

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, y el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, señala los principios del sistema presupuestal entre los cuales se encuentran los de la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis.

Que el artículo 17 del referido Decreto hace referencia al principio de programación integral el cual indica que *Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 18 del Decreto 987 del 14 de mayo de 2012, la Dirección de Planeación y Control de Gestión tiene, entre otras, la función de *Liderar la programación y monitoreo de las metas sociales y financieras de la Entidad.*

Que de acuerdo con del artículo 19 del citado Decreto, son funciones de la Subdirección de Programación entre otras las de: (...) 2. *Coordinar con las dependencias de la Dirección General la elaboración de las políticas, lineamientos, parámetros y criterios de programación de metas sociales y financieras, las cuales se aplicarán en la asignación por cada territorio, tipo de beneficiarios y operadores y (...) 6. Conceptuar, con base en la viabilidad técnica expedida por las dependencias del Instituto, sobre las solicitudes de modificación de metas que afecten el presupuesto del Instituto y, adelantar el procedimiento para su modificación.*

Que mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, el Congreso de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el Presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Vigencia Fiscal de 2022.

Que mediante la Resolución 10018 del 27 de diciembre de 2021, se desagregó y asignó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a Nivel de la Unidad, Sedes Direcciones Regionales y Sede de la Dirección General para la vigencia fiscal del año 2022.

Que el 3 de enero de 2022, el ICBF expidió la Resolución 001 *Por la cual se aprueban los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras - vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF.*

## RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

Que el ICBF expidió la Resolución 003 del 04 de enero de 2022, por la cual se designaron los Gerentes de Recurso, Gerentes de Proyectos y se delegó la Ordenación del gasto del ICBF para la vigencia 2022 y establecieron sus obligaciones.

Que en el artículo primero de la Resolución 001, se aprobaron los lineamientos de programación y ejecución de mesas sociales y financieras – vigencia 2022, los cuáles forman parte integral de dicha Resolución, para que sean aplicados en la operación de los gastos de funcionamiento e inversión por proyecto, centros de costos y modalidades de atención del servicio público de bienestar familiar, registrados en el presupuesto de gasto del ICBF.

Que el artículo segundo, del referido acto administrativo establece que cualquier ajuste a los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras – vigencia 2022, deberá ser adoptado mediante Resolución, para lo cual se deberá contar con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal emitido por la respectiva Dirección responsable del proyecto y gerente del recurso del rubro con el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión y control de legalidad de la Oficina Asesora Jurídica.

Que frente a dicha posibilidad de ajuste a los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras, es necesario señalar que por mandato de la Ley 1804 de 2016, por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, el ICBF es la entidad encargada de generar la línea técnica y desarrollar el marco de atención de esta población, por ello, le corresponde armonizar los documentos que orientan y soportan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la primera infancia para contribuir al desarrollo integral de la Primera Infancia desde la gestación.

Que la educación inicial se caracteriza por reconocer las diferencias individuales propias de niñas y niños como seres únicos e irrepetibles, sociales, diversos y culturales y se constituye como un derecho impostergable y un estructurante de la atención integral, por lo tanto, aporta al desarrollo integral desde los conocimientos, saberes y prácticas de quienes interactúan directamente con ellas y ellos, a través de estrategias y experiencias intencionadas que se fundamentan en el conocimiento pedagógico que existe para ello.

Que asimismo, la Educación Inicial se encuentra en el marco de la atención integral porque en ella se realizan acciones concurrentes, intersectoriales y articuladas en seis componentes de atención: familia, comunidad y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; ambientes educativos y protectores; talento humano y proceso administrativo y de gestión.

Que el ICBF ha venido desarrollando modalidades de educación inicial en distintos entornos que responden a las condiciones de vida de las mujeres gestantes, las niñas, los niños, sus familias y sus comunidades. Dentro de ellas, la modalidad familiar que tiene como objetivo promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 4 años 11 meses 29 días, a través de la vivencia de prácticas y acciones que favorecen el disfrute de experiencias de manera mancomunada y continua con las familias en el entorno hogar y comunitario.

Que el Punto 1, "Reforma Rural Integral", del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, estableció la realización de acciones para alcanzar la cobertura universal con atención integral a la primera infancia en las zonas rurales del país. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", adoptado por la Ley 1955 de 2019, señaló la necesidad de garantizar progresivamente la educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas con un enfoque territorial y diferencial.

Que en cumplimiento de lo anterior, una de las principales apuestas del ICBF ha sido el mejoramiento en la atención a la primera infancia con servicios pertinentes y de calidad en las zonas rurales del país, para lo cual, durante los años 2019 y 2020, se llevó a cabo en las subregiones PDET del Nordeste



## RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

Antioqueño, Sur de Bolívar, Sur del Tolima y Montes de María, el diseño, pilotaje y evaluación de un nuevo servicio de educación inicial rural que cuente con lineamientos técnicos, metodológicos y operativos para responder a las necesidades y particularidades de las niñas, niños, mujeres gestantes y familias que habitan zonas rurales y rurales dispersas.

Que con base en los resultados positivos del pilotaje realizado (ver, Centro Nacional de Consultoría — 2021— Informe final de resultados de la evaluación del pilotaje del rediseño del servicio de educación inicial para zonas rurales, y Schmidt, Mariana — 2021— Documento de sistematización: 12 claves del pilotaje del servicio de educación inicial rural que lo hacen pertinente), el ICBF considera incluir el nuevo servicio de Educación Inicial Rural (EIR) como parte de la oferta programática del Instituto y en consecuencia en el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, así como el rediseño de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) y de Hogares Comunitarios de Bienestar FAMI, con base en los aprendizajes derivados de la evaluación y el pilotaje en mención.

Que por lo anterior, a través de acta de diciembre de 2021, la Dirección Primera Infancia solicitó a la Dirección de Planeación y Control de Gestión, de acuerdo con el proceso de actualización del Lineamiento Técnico y el Manual Operativo en relación con la adopción del nuevo servicio de Educación Inicial Rural (EIR) en la modalidad familiar, el ajuste de la ficha I-29 - 161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, con el fin de incluir en los lineamientos de programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras mesas sociales y financieras – vigencia 2022 el nuevo servicio de Educación Inicial Rural (EIR), el cual está compuesto por: 1.) Educación inicial rural – familiar y 2.) Educación inicial rural dispersa – familiar; así como la actualización de la canasta de costos que hace parte del "anexo No. 8 - costeo atención integral y comunitaria (incluye costeo de del nuevo servicio de Educación Inicial Rural en la modalidad familiar), adicional que los perfiles de talento humano que devenguen el salario mínimo mensual legal vigente incluidos en la canasta de las modalidades de atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias deberán recibir el incremento establecido en el decreto 1724 de 2021 para el 2022

Que sumado a lo anterior, el ICBF adoptó el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos mediante la Resolución 1264 de 2017, el cual se ampara de acuerdo con lo instituido en el marco constitucional dispuesto en los artículos 7, 10, 13, 16, 28, 43, 44, 47, 50, 67, 63, 246, 286 y transitorio 55 de la Constitución Política, normas superiores, que deben acompañar la acción del Estado y de los individuos en general en cuanto a trato diferencial basado en el respeto hacia el otro y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural que prima en el territorio Colombiano.

Que la garantía de tales principios se traduce en el objetivo de implementar estrategias de atención con enfoque diferencial étnico, que se han desarrollado mediante procesos de dialogo y concertación.

Que acorde a lo anterior el ICBF ha desarrollado procesos de concertación desde el 23 de enero del 2021 con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) de la cual se ha dispuesto como acuerdo el desarrollo de una atención diferencial en la que implica la constitución de la canasta de atención diferencial para el CRIC, a partir de los lineamientos de la modalidad de servicio de Desarrollo Infantil en Medio Familiar de la Modalidad Familiar - DIMF.

Que adicionalmente para aquellos perfiles dentro de la estructura de los servicios de atención a la Primera Infancia donde la remuneración se reconoce sobre la base del salario mínimo se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1724 de 2021, por lo que se requiere la actualización del costeo dispuesto en el anexo No. 8 de la Resolución 001 de 2022.

Que la Dirección de Nutrición, mediante reunión sostenida con la Subdirección de Programación el día 5 de enero de 2022, solicitó el ajuste del anexo número 2 – Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional-AAVN de la Resolución 001 de 2022, con el objeto de incluir las modalidades de Primera Infancia: 1.) Educación inicial rural – familiar y 2.) Educación inicial rural dispersa – familiar.

**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

Que con base en las razones previamente expuestas, se genera la necesidad de modificar la Resolución 001 de 2022. Por tal motivo, el día 05 de enero de 2022, el Subdirector de Programación en el marco de las competencias referidas en el artículo 19 del Decreto 987 de 2012, emitió concepto favorable para la modificación parcial de la Resolución 001 de 2022, en relación con la solicitud de la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Nutrición.

Que las fichas de programación son expedidas por los responsables de los gastos de funcionamiento e inversión por proyecto, centros de costos y modalidades de atención.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, aprobados por el artículo primero de la Resolución 001 de 2022, en el sentido de reemplazar la Ficha I-29 - 161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, con el fin de incluir el nuevo servicio de Educación Inicial Rural (EIR) en la modalidad familiar, el cual este compuesto por: 1.) Educación inicial rural – familiar y 2.) Educación inicial rural dispersa – familiar, en los siguientes términos:

1. Ficha I-29 - 161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
<b>BPIN PROYECTO</b>	2018011000666					
<b>PRODUCTO</b>	4102001 - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA					
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA					
<b>MODALIDAD</b>	DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN -DIER - INSTITUCIONAL					
<b>SERVICIO SIM</b>	420013 - DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN -DIER – INSTITUCIONAL					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños que permanecen con sus madres privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión, desde su gestación, lactancia y hasta los tres (3) años, en el marco de la atención integral para promover la garantía de sus derechos, haciendo énfasis en el fortalecimiento del vínculo afectivo madre e hijo(a).				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar acciones pedagógicas y de cuidado intencionadas, que propicien el desarrollo integral de los niños y niñas hasta los tres (3) años que conviven con sus madres internas en los Establecimientos de Reclusión.</li> <li>Apoyar a las mujeres gestantes y lactantes y a las internas con niñas y niños hasta tres (3) años, en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos.</li> <li>Promover y fomentar la práctica de la lactancia materna en las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia al interior del Establecimiento de Reclusión, de manera exclusiva durante los primeros seis meses y hasta los dos años de manera complementaria.</li> <li>Garantizar a las niñas y niños una alimentación que aporte la totalidad de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, según grupos de edad.</li> <li>Garantizar a las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia una complementación alimentaria.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Para este servicio la población objetivo son: <ul style="list-style-type: none"> <li>Niñas y niños hasta los tres (3) años que permanecen con sus madres al interior de los Establecimientos de Reclusión donde opera el servicio.</li> <li>Mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia, privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión donde se encuentran los servicios de atención.</li> </ul>					
<b>ACCIONES</b>	Este servicio hace parte de la Modalidad Institucional y se desarrolla en los establecimientos de reclusión de mujeres administrados por el INPEC. Son espacios con una infraestructura especial que presta su servicio los 365 días del año y cubre el 100% del requerimiento nutricional de niños y niñas menores de tres años, es decir, reciben todos tiempos de alimentación. Esta modalidad permite a las madres que se encuentran en los centros de reclusión, fortalecer el vínculo					

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>afectivo con sus hijos hasta que éstos cumplen los 3 años y se encuentran en espacios contiguos, diseñados para el cuidado y disfrute de experiencias pedagógicas enriquecidas en el marco de la atención integral.</p> <p>En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea, se procura por la garantía de un aporte nutricional del total de los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y niños, y una complementación alimentaria para las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, de acuerdo con las necesidades diarias de energía y nutrientes. Se realiza seguimiento nutricional a niñas, niños y mujeres gestantes de forma trimestral, que debe ser registrada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes, en coherencia con las características y particularidades de la población. En este sentido se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia, comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación. Para lo anterior es necesaria la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del entorno y las comunidades.</li> </ul> <p>Adicionalmente, se garantiza la orientación psicosocial y acompañamiento en los casos en que las mujeres gestantes opten por la interrupción voluntaria del embarazo IVE (en los casos contemplados por la Sentencia C 355 de 2006) o decida otorgar consentimiento para la adopción. Para este último, la Autoridad Administrativa deberá realizar toda la atención y orientación que se requiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en el manual operativo.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: Son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura, diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- con el fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y carcelario -INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC.</li> </ul>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	365 días.				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados, que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
	COSTO	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad.</p> <p>En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>• Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>• Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>• Atención a grupos étnicos</li> <li>• Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio</p>				

**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	<p>definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes del INPEC.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p>Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.</p>									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p>Convenio Marco No. 782 de 2013, o el que haga sus veces, dónde se establece el compromiso del ICBF y el INPEC, para atender los hijos de las internas que permanecen en los establecimientos carcelarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad y sus anexos.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR: Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos DANE).</p> <p>Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ración niña/niño.</li> <li>• Complemento alimentario mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia.</li> <li>• Material didáctico.</li> <li>• Apoyo aseo y combustible.</li> <li>• Reposición de dotación.</li> <li>• Talento humano que incluye: Licenciado en ciencias de la educación, profesional de apoyo psicosocial, profesional en nutrición y profesional de la salud.</li> <li>• Dotación para los espacios donde permanecen los niños y niñas.</li> <li>• Costos de transporte para los desplazamientos del talento humano a los centros de reclusión en los casos que apruebe la Dirección de Primera Infancia.</li> </ul>									
<b>MODALIDAD</b>	<p><b>CDI - INSTITUCIONAL</b> 1. CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL 2. CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL</p>									
<b>SERVICIO SIM</b>	<p>420168000002 - CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL 420168000001 - CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL</p>									

**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<p>En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>• Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias.</li> <li>• Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños.</li> <li>• Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> <li>• Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</li> <li>• Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>• Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> <li>• Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas, niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención según las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					
<b>ACCIONES</b>	<p>El servicio pertenece a la Modalidad Institucional y se brinda en espacios adecuados para atender a la primera infancia y donde los padres de familia y cuidadores pueden llevar a niños y niñas de lunes a viernes con un horario de 8 horas diarias. La atención se presta de manera gratuita y se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital. Este servicio cuenta con un talento humano idóneo y cualificado para desarrollar procesos de educación inicial en el marco de la atención integral.</p> <p>Se concibe como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños en el marco del enfoque diferencial de derechos desde la perspectiva de la protección integral, aspecto que implica para la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad niños y niñas, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el curso de vida, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>El servicio opera en jornadas de ocho (8) horas de lunes a viernes, en espacios especializados para atender a las niñas y niños en primera infancia, es decir, construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de desarrollo y aprendizaje, y con talento humano idóneo y suficiente en temas relacionados con los diferentes componentes de educación inicial en el marco de la atención integral.</p>					

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>Los agentes educativos responsables de la atención de las niñas y niños deben cumplir con el perfil definido para la modalidad, dado que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de calidad definidos para los CDI, que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Salud y Nutrición:</b> en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• <b>Proceso Pedagógico:</b> para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• <b>Familia comunidad y redes:</b> para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• <b>Talento Humano:</b> el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en el manual operativo.</li> <li>• <b>Ambientes Educativos y Protectores:</b> Son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura, diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• <b>Administrativo y de Gestión:</b> Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> </ul> <p>La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</p>					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	210 días de atención directa a los niños y las niñas.				
	<b>ROTACIÓN</b>	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>				
	<b>COSTO</b>	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo de servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad.</p> <p>En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>• Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>• Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>• Atención a grupos étnicos</li> <li>• Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio</p>				



RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022


Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"


Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	<p>definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.            Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.            Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica el principio de gratuidad, por tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.  <b>Nota 2:</b> la diferencia en el valor cupo niño año entre modalidades radica en el pago del concepto de arrendamiento, más no en la prestación del servicio.  <b>Nota 3:</b> Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>									
MARCO NORMATIVO	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1955 de 2019, por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de la operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo, el cual debe celebrarse dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización del contrato. El alistamiento podrá realizarse en un periodo de hasta 15 días entre el inicio y cierre del servicio. El reconocimiento del mismo se hará de acuerdo con lo pactado y/o presupuestado en el contrato, teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio y el manual operativo de la modalidad.  <b>Nota 2:</b> Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del POAI, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.  <b>Nota 3:</b> para los casos en los que se atiendan comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que, de manera conjunta, se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.</p>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02  <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b></p> <p>Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos DANE).</p> <p>Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, auxiliar pedagógico, manipulador de alimentos, auxiliar de servicios generales, auxiliar administrativo, profesional de</li> </ul>									


**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>apoyo a los procesos de inclusión de niñas y niños con discapacidad múltiple, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF o entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento del servicio; se contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet, vigilancia.</li> <li>Arriendo: hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.</li> <li>Mantenimiento y adecuaciones: suministro de elementos de aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble que se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten. No incluye reparaciones locativas destinadas a garantizar que el inmueble pueda ser usado, ni aquellas ocasionadas por siniestros fortuitos o por el mal estado o mala calidad del inmueble.</li> <li>Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.</li> <li>Seguro o póliza para los usuarios del servicio.</li> <li>Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad.</li> <li>Dotación de aseo personal.</li> <li>Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación: aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> <li>Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad.</li> <li>Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</li> </ul>					
<b>MODALIDAD</b>	<b>HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL</b>					
<b>SERVICIO SIM</b>	<b>420006 - HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL</b>					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias.</li> <li>Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños.</li> <li>Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> <li>Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</li> <li>Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> <li>Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)
 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

 Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080    Página 10 de 59

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
<b>ACCIONES</b>	<p>Este servicio pertenece a la modalidad Institucional y se presta en instalaciones del ICBF, de las alcaldías, gobernaciones u operadores, denominados Entidades Administradoras del Servicio - EAS. La capacidad de atención depende de la estructura física, las condiciones del territorio y los acuerdos financieros con los operadores. Es un servicio donde los padres de familia y cuidadores pueden llevar a niños y niñas de lunes a viernes con un horario de 8 horas diarias. Las familias dan una tasa compensatoria al HI por cada usuario de servicio la cual se determina según los ingresos de los padres o acudientes y de acuerdo con la resolución 1740 de 2010. Se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital de los usuarios.</p> <p>Se concibe como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños en el marco del enfoque diferencial de derechos desde la perspectiva de la protección integral; aspecto que implica para la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo entre otros, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad niños y niñas, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. El servicio se presta en jornada de ocho (8) horas, de lunes a viernes. Se desarrollan acciones en los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Salud y Nutrición:</b> en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional niñas, niños de forma trimestral, que debe ser registrada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• <b>Proceso Pedagógico:</b> para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• <b>Familia, comunidad y redes:</b> para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• <b>Talento Humano:</b> el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• <b>Ambientes Educativos y Protectores:</b> son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• <b>Administrativo y de Gestión:</b> contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover acciones en el marco de la atención integral. Tasa compensatoria - Población víctima.</li> <li>• Para el servicio Hogar Infantil, el ICBF reconocerá la tasa compensatoria a niñas y niños que deban pagar las familias en calidad de desplazados, víctimas del conflicto armado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Aplica también para niñas y niños de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.</li> <li>• Para la certificación de la atención a población víctima se debe tener en cuenta la verificación de los usuarios en la base de datos que establezca el Registro Único de Víctimas –RUV suministrada por la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas. En caso de no aparecer registrado se debe contar con la certificación otorgada por la autoridad competente en la cual se manifiesta la condición de víctima.</li> <li>• La población atendida debe ser registrada en el aplicativo CUÉNTAME</li> <li>• La asignación de recursos por concepto de tasas compensatorias, en Hogares Infantiles debe obedecer al número de beneficiarios verificados en el Registro Único de Víctimas –RUV suministrada por la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas y registrados en el APLICATIVO CUÉNTAME.</li> </ul>					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	210 días hábiles de atención directa a los usuarios.				
	<b>ROTACIÓN</b>	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
		<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p>				

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.									
	El valor de los aportes del ICBF para cada cupo año en un Hogar Infantil no será inferior al 100% del costo cupo/año de un CDI Institucional sin arriendo.									
	Para la destinación de estos aportes se definen los siguientes parámetros:									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El costo ración no puede ser inferior al costo de la ración en CDI, puede ser superior a este, complementándola con tasas compensatorias u otros recursos.</li> <li>Como mínimo el 2% de los aportes del ICBF se deben destinar a la compra de material didáctico.</li> <li>Se recomienda destinar entre el 68% y el 73% de los recursos, para cubrir el costo del rubro de talento humano, incluyendo el recurso asignado para el equipo de cualificación.</li> <li>Si una vez aplicados estos porcentajes al presupuesto del Hogar Infantil con cargo a los aportes del ICBF, presenta excedentes, estos recursos se podrán destinar a cubrir rubros deficitarios del presupuesto del Hogar Infantil y que se encuentren incluidos en el clasificador del gasto de los presentes lineamientos.</li> <li>Los rubros de cualificación para la vigencia 2022, están definidos de acuerdo con lo establecido en la canasta de cualificación incluida en el anexo 8.</li> <li>Se incluye en el presupuesto del hogar infantil, las tasas compensatorias captadas directamente por la EAS y reglamentadas por el ICBF, su destinación dentro del presupuesto se enfocará a lo establecido por la Dirección de Primera Infancia.</li> </ul>									
	<b>COSTO</b>	<p><b>Nota 1:</b> Presupuesto del Hogar Infantil: se debe establecer como producto del análisis y concertación entre la Entidad Administradora del Servicio y la supervisión del contrato; debe ser avalado por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor del contrato. El presupuesto lo constituyen: los aportes ICBF, tasas compensatorias, la contrapartida (cuando sea del caso) y otros recursos de cofinanciación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Por condiciones excepcionales o contingencias que se presenten en la operación del contrato, el presupuesto asignado al servicio puede ser modificado de acuerdo con la necesidad a atender, sin que esta modificación implique el cambio definitivo en la asignación presupuestal del servicio de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó y debe contar con el aval de la Subdirección Técnica de Primera Infancia.</p> <p><b>Nota 3:</b> Se aplicarán las tasas compensatorias, según la Resolución 1740 de abril 27/2010, tanto para el pago de los padres de familia como para las reconocidas por el ICBF según lo descrito en dicha resolución. (Ver anexo 8).</p> <p><b>Nota 4:</b> El no pago de la tasa compensatoria por parte de los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios del Programa, en los términos establecidos según Resolución N° 1740, no es causal de retiro del servicio.</p> <p><b>Nota 5:</b> Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 27 de 1974 Sobre la creación y sostenimiento de Centros de atención integral al Preescolar, para los hijos de los empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados.</li> <li>Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Ley 1955 de 2019 establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</li> <li>Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN

RESOLUCIÓN No. 0050

06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG				SUBPROG		PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102				1500		18	0	4102001	02
	02	02	02	009	002	01			SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02 <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b> Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos/DANE).</p> <p>Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, se contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.</li> <li>Reparaciones locativas menores a efectuar por el deterioro que se pueda generar por el uso normal del inmueble, excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro o daño del inmueble proveniente de situaciones fortuitas o por el mal estado o mala calidad del inmueble.</li> <li>Pago de arrendamiento cuando NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada. Se contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.</li> <li>Cualificación: en el marco de la implementación de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre se cualifican los componentes de la atención que se brinda en los hogares infantiles de acuerdo con sus necesidades.</li> <li>Talento Humano: contempla la vinculación del personal de acuerdo con los perfiles y cantidades establecidas en los manuales.</li> <li>Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad.</li> <li>Pago de pólizas para los usuarios del servicio.</li> <li>Material didáctico de consumo y papelería.</li> <li>Dotación de consumo.</li> <li>Dotación no fungible.</li> <li>Infraestructura: Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.</li> <li>Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio).</li> <li>Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</li> </ul>									
<b>MODALIDAD</b>	JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL									
<b>SERVICIO SIM</b>	420079 - JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias.</li> <li>Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños.</li> <li>Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> <li>Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</li> <li>Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> <li>Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición									

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primerainfancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primerainfancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					
ACCIONES	<p>Este servicio agrupa hasta 32 Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB -, y funcionan en una infraestructura especialmente construida para este fin. Tienen el apoyo de las alcaldías o gobernaciones. Son administrados y cofinanciados por las cajas de compensación familiar, entidades territoriales, entre otros. De acuerdo con el diseño de los espacios se podrá brindar atención a niñas y niños de lunes a viernes con un horario de 8 horas diarias y se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital de los usuarios.</p> <p>Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional niñas, niños de forma trimestral, que debe ser registrada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días con aporte de ICBF				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo de servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el				

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	<p>diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>Atención a grupos étnicos</li> <li>Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para el servicio Jardín Social que no transite a CDI, el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente el servicio Hogar Comunitario de Bienestar, acorde con la jornada de atención (se excluye los gastos administrativos).</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aportes ICBF.</li> <li>Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> de conformidad con la resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe ajustarse a los parámetros establecidos en la misma resolución.</p> <p><b>Nota 2:</b> Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>									
MARCO NORMATIVO	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Decreto 1729 de 2008 o el que haga sus veces.</li> <li>Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>ley 1955 de 2019 establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</li> <li>Otras normas indicadas en el lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización del contrato, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.</p>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG				SUBPROG			PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102				1500			18	0	4102001	02
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b>  <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b>            Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos/DANE).</p> <p>Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reposición de dotación.</li> <li>• Material didáctico de consumo.</li> <li>• Aseo, combustible y servicios públicos.</li> <li>• Póliza de seguro para los niños.</li> <li>• Talento Humano.</li> </ul> <p>Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad y ración vacaciones de acuerdo con las directrices definidas por la Dirección de Primera Infancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas. Renovación de dotación, aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> </ul>										
<b>MODALIDAD</b>	HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL										
<b>SERVICIO SIM</b>	420005000004 - HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL										
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>		Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.								
	<b>ESPECÍFICO</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>• Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias.</li> <li>• Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños.</li> <li>• Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> <li>• Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</li> <li>• Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>• Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> <li>• Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>										



RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
<b>ACCIONES</b>	<p>Este es un servicio de la modalidad institucional y cuenta con el apoyo de cofinanciación de las empresas y funciona en sus instalaciones, es decir, la empresa cofinancia: instalaciones, dotación, equipo interdisciplinario, servicios generales entre otros.</p> <p>Se podrá contar con un número mayor de talento humano, de acuerdo a los recursos de cofinanciación definidos en cada caso por la entidad territorial aportante. El ICBF aporta el costo establecido para los HCB. Por otro lado, de acuerdo a la normatividad vigente, en asamblea con padres de familia se decide la cuota de participación y su inversión.</p> <p>Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	200 días para atención directa de los usuarios.				
	<b>ROTACIÓN</b>	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>				
	<b>COSTO</b>	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad.</p> <p>En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>• Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>• Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>• Atención a grupos étnicos</li> <li>• Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio</p>				

**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	<p>definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.            Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.            Para los Hogares Empresariales, que no transitan a CDI el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente para Hogares Comunitarios, acorde con la jornada de atención (se excluye los gastos administrativos). Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> de conformidad con la resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe ajustarse a los parámetros establecidos en la misma resolución.  <b>Nota 2:</b> Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño,</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación</li> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización del contrato, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo de la modalidad y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.  <b>Nota 2:</b> Fase de implementación: una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.</p>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b>  <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b>            Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos/DANE).            Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reposición de dotación.</li> <li>• Material didáctico de consumo.</li> <li>• Aseo, combustible y servicios públicos.</li> <li>• Póliza de seguro para los niños.</li> <li>• Talento Humano.</li> </ul> <p>Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad y ración para vacaciones de acuerdo con las directrices definidas por la dirección de primera infancia.</p>									

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> </ul>					
MODALIDAD	HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL					
SERVICIO SIM	4200050000201 - HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL					
OBJETIVO	GENERAL	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños y sus familias.</li> <li>Articular con el SBNF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños.</li> <li>Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> <li>Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</li> <li>Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> <li>Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD- del ICBF (género, discapacidad, pertenencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Está dirigida a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					
ACCIONES	<p>El Hogar Múltiple es un servicio de la Modalidad Institucional, está conformado mínimo por 6 HCB. El máximo de HCB en un Hogar Múltiple, dependerá de la infraestructura y de la garantía de cofinanciación en el componente de talento humano. El servicio se presta de lunes a viernes con un horario de 8 diarias y se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital de los usuarios.</p> <p>Para el funcionamiento de los Hogares Múltiples, se requiere del apoyo de las autoridades locales como Alcaldía, Gobernación u otra entidad privada o pública que cofinancien el servicio en relación con talento humano, infraestructura, entre otros. Por otro lado este servicio cuenta con cuota de participación la cual es definida en asamblea con padres de familia.</p> <p>Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> </ul>					

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
1-29	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>					
	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	200 días con aporte de ICBF para atención directa de los usuarios.				
	<b>ROTACIÓN</b>	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>COSTO</b>	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo de servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>Atención a grupos étnicos</li> <li>Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para los Hogares Múltiples, que no transitan a CDI el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente para Hogares Comunitarios acorde con la jornada de atención (se excluye los gastos administrativos). Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aportes ICBF.</li> <li>Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> de conformidad con la resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y</p>				

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe ajustarse a los parámetros establecidos en la misma resolución. <b>Nota 2:</b> Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".</li> <li>Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización del contrato, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención de la modalidad y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de implementación: una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.</p>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b> <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b> Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos/DANE) Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos: La prestación del servicio incluye los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reposición de dotación.</li> <li>Material didáctico de consumo.</li> <li>Aseo, combustible y servicios públicos.</li> <li>Póliza de seguro para los niños.</li> <li>Talento Humano.</li> </ul> <p>Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad y ración vacaciones de acuerdo con las directrices definidas por la dirección de primera infancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> </ul>									
<b>MODALIDAD</b>	<p><b>DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR</b> 1. <b>DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR</b> 2. <b>DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR</b></p>									
<b>SERVICIO SIM</b>	<p>481221000044 <b>DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR</b> 481221000057 <b>DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR</b></p>									
<b>OBJETIVO</b>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta 4 años, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.</p> <p><b>ESPECÍFICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo en cuenta las características socioculturales, políticas y económicas de los contextos.</li> <li>Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias.</li> <li>Generar estrategias que vinculen las familias y la comunidad en la construcción de entornos enriquecidos y protectores en favor de la garantía de sus derechos.</li> </ul>									

**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocer y escuchar las voces e intereses de niñas y niños incentivando su participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia, favoreciendo las interacciones sensibles y afectuosas que revitalicen su sentido de pertenencia y su desarrollo psicoafectivo.</li> <li>Enriquecer las prácticas y pautas de crianza de las familias y cuidadores responsables de niñas y niños que promuevan relaciones respetuosas, solidarias incluyendo al género masculino en los roles de la familia.</li> <li>Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios, para promover la atención integral de niñas y niños desde la gestación.</li> </ul>					
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>El servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar atiende en las zonas rurales y rurales dispersas a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los 4 años, 11 meses 29 días. Sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. En zonas urbanas vulnerables el servicio atiende exclusivamente a niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes.</p> <p>Las niñas y niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención de la primera infancia no podrán ser sujeto de la atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres gestantes adolescentes que, cumpliendo con los criterios de focalización, requieren del servicio.</p> <p>El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y la dirección de primera infancia, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basada en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad familiar será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>					
<b>ACCIONES</b>	<p>Desarrollo Infantil en Medio Familiar es un servicio de la Modalidad Familiar desde la cual se busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de la primera infancia, privilegiando la atención en los primeros 1000 días de vida, tiempo en el cual ocurren numerosos y variados procesos biológicos, psicoafectivos, sociales y culturales que hacen de éste un periodo altamente sensible, requiriendo del cuidado intencionado de los adultos, el fortalecimiento de vínculos afectivos y de interacciones de calidad en entornos seguros y protectores, el cual parte del reconocimiento de las características y los contextos donde transcurren sus vidas y las de sus familias. El servicio surge especialmente para atender a niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias de las zonas rurales.</p> <p>La atención se brinda a través de dos estrategias:</p> <p>a. Encuentros Educativos Grupales: de acuerdo con la estructura operativa y la atención definida por el servicio, el encuentro se realizará una vez por semana para cada unidad de atención conformada entre 16 a 20 usuarios. Para los casos de unidades ubicadas en zonas rurales dispersas, podrá acordarse una frecuencia distinta que responda a las particularidades territoriales, que no afecte el cumplimiento del objetivo de la atención; de igual forma el número de usuarios puede variar acorde con las características del territorio (distancia, comunidades, entre otros), las anteriores variaciones deberán ser aprobadas en el marco del comité técnico operativo del contrato.</p> <p>En cuanto a la forma de agrupar a los usuarios por unidad de atención se recomienda que el criterio principal para agruparlos sea la cercanía al lugar donde se realizan los encuentros educativos grupales o un segundo criterio puede ser las edades de las niñas y los niños.</p> <p>Los encuentros educativos grupales deben tener una duración de 3 horas de trabajo efectivo con las familias distribuidas en los diferentes momentos que comprende estos encuentros.</p> <p>El docente, el auxiliar pedagógico y el profesional de apoyo psicosocial o el profesional de salud o nutrición se desplazan a los lugares concertados con las familias y cuidadores y que cumplan con las condiciones definidas en los estándares de calidad, para realizar los encuentros educativos grupales.</p> <p>b. Encuentros Educativos en el Hogar: este encuentro se realiza mínimo una vez al mes con cada familia, se lleva a cabo en los espacios en los que habitan niñas, niños, mujeres gestantes; son realizados por los profesionales de atención psicosocial, el profesional de salud o nutrición o agente educativo, de acuerdo con la necesidad de apoyo y el plan de acompañamiento definido para cada familia.</p> <p>Los días y horarios del encuentro educativo grupales y en el hogar del servicio, son concertados con las familias y la comunidad. Los encuentros podrán realizarse en la jornada de la mañana o de la tarde. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p>					

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Salud y Nutrición:</b> en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• <b>Proceso Pedagógico:</b> para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• <b>Familia comunidad y redes:</b> para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• <b>Talento Humano:</b> el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• <b>Ambientes Educativos y Protectores:</b> son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• <b>Administrativo y de Gestión:</b> contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• <b>La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos. Nota:</b> en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.</li> </ul>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	10.5 meses de atención directa a usuarios y sus familias				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
	COSTO	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>• Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>• Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>• Atención a grupos étnicos</li> <li>• Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p>				

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	<p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.</p> <p><b>Nota 2:</b> la diferencia en el valor cupo niño año entre modalidades radica en el pago del concepto de arrendamiento, más no en la prestación del servicio.</p> <p><b>Nota 3:</b> Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>									
MARCO NORMATIVO	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación</li> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase Preparatoria: la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, formalización de la población a atender, diseño del cronograma para elaborar plan de POAI, elaboración y presentación del presupuesto, ejecución de la contrapartida (cuando aplique), proceso de selección de proveedores de alimentos y concertación con comunidades étnicas, cuando aplique.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase Implementación: Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.</p> <p><b>Nota 3:</b> para los casos en los que se atiendan comunidades étnicas, se deben establecer y reforzar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera conjunta se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.</p>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b> <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b> Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos/DANE) Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional en salud o nutrición, auxiliar pedagógico y auxiliar administrativo, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Arriendo: para los casos en que después de haber realizado la gestión con los entes territoriales, las secretarías de educación, u otras entidades, NO se cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada y no exista otra infraestructura donde se puedan desarrollar los encuentros educativos y se requiere el funcionamiento del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en infraestructura arrendada.</li> <li>• Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.</li> </ul>									



RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguro o póliza para los usuarios del servicio.</li> <li>• Transporte: Valor reconocido para cubrir el desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar por parte del talento humano vinculado a la prestación del servicio. Para su reconocimiento se debe tener en cuenta lo establecido en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Dotación de aseo personal.</li> <li>• Material didáctico de consumo.</li> <li>• Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> </ul> <p>Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</p>					
<b>MODALIDAD</b>	<b>ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL</b>					
<b>SERVICIO SIM</b>	<b>481212000092 - ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL</b>					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación hasta los cuatro (4) años, 11 meses 29 días a través de la educación inicial en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar interacciones significativas con niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, que respondan a las identidades culturales, su reconocimiento del patrimonio y las características de sus entornos.</li> <li>• Fortalecer la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad, rescatando la comprensión de las distintas formas de vivir, habitar y apropiar el territorio de las familias y las comunidades.</li> <li>• Fortalecer la participación de las familias y las comunidades en la garantía de los derechos de las niñas y los niños a través de formas de atención concertadas.</li> <li>• Resignificar los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza de los niños, las niñas, las mujeres gestantes y sus familias a partir de sus identidades culturales y las características de la comunidad.</li> <li>• Contribuir en el marco de la diversidad, con la vivencia del nivel más alto posible de salud de los niños, las niñas y las mujeres gestantes, reconociendo y promoviendo las concepciones interculturales de cuidado y promoción de la salud.</li> <li>• Promover ambientes educativos y protectores que favorezcan el desarrollo, bienestar y seguridad de niñas, niños y mujeres gestantes teniendo en cuenta las características culturales, del territorio, la cosmovisión, los intereses, necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades.</li> <li>• Promover prácticas pedagógicas interculturales dirigidas a la primera infancia que fortalezcan su desarrollo integral en sintonía con las realidades socioculturales y territoriales, fortaleciendo o revitalizando la cultura.</li> <li>• Facilitar espacios de diálogo intercultural entre las comunidades y la institucionalidad, alrededor de situaciones de interés común en favor de la primera infancia, la familia y la comunidad.</li> <li>• Promover los derechos culturales de las niñas, los niños y mujeres gestantes, fortaleciendo y fomentando pedagogías propias que potencialicen y vivifiquen su lengua, sus usos, costumbres, expresiones artísticas y estéticas, la ritualidad a partir de propuestas educativas interculturales recogiendo el sentido de la educación inicial.</li> <li>• Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, las mujeres gestantes y sus familias.</li> <li>• Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, para promover la atención integral de las niñas, los niños y mujeres gestantes.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>La modalidad de atención está dirigida a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los cuatro (4) años, 11 meses 29 días de edad que requieren de una atención integral e intercultural, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y su identidad cultural. Sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta cumplir los cinco (5) años 11 meses 29 días de edad siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar específicamente de grado transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia, no podrán ser sujetos de la atención en la presente modalidad de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de mujeres gestantes adolescentes que cumpliendo con los criterios de focalización requieran del servicio. Las comunidades en donde se desarrolla la implementación de esta modalidad serán definidas bajo tres (3) criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Priorizados por el ICBF para dar respuesta a Autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tránsito de otras modalidades, cercanía territorial, ausencia de otros programas en el perímetro urbano, zonas vulnerables y emergencias humanitarias, entre otras disposiciones.</li> </ul>					

**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA										
	4102	1500	18	0	4102001	02										
	<p>✓ A demanda de las comunidades étnicas y líderes rurales y/o presidentes de las Junta de Acción Comunal que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y presupuesto definido para este fin por el Instituto.</p> <p>✓ Tránsito de otros servicios integrales o tradicionales para garantizar una mejor atención a poblaciones específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (población desplazada, migrante, etc.).</p> <p>El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y la UCA, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas y los niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Propia e Intercultural será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia">https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia</a>.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>															
	<p>Esta Modalidad parte del reconocimiento de que los territorios étnicos y rurales están habitados por comunidades que han desarrollado diferentes formas de organización colectiva y comunitaria, con una identidad propia basada en una historia, usos y costumbres, tradiciones y redes familiares y comunitarias que sustentan su vida cotidiana y favorecen el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia.</p> <p>En este sentido, la modalidad plantea tres (3) esquemas de implementación los cuales se establecieron a partir del análisis de las experiencias y las propuestas de atención generadas por algunas comunidades y grupos étnicos del país, que, si bien comparten las mismas estrategias, se diferencian entre sí por aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número de usuarios.</li> <li>• Las posibilidades de concentración de las y los usuarios.</li> <li>• La frecuencia de la atención.</li> <li>• El talento humano intercultural a cargo.</li> </ul> <p>Para la implementación de esta modalidad, la Dirección Regional, el Centro Zonal, con el acompañamiento de la EAS, en conjunto con las autoridades tradicionales, las familias y la comunidad, deben seleccionar y concertar las características de la atención de la modalidad, la cual debe responder a criterios de pertinencia de acuerdo con el contexto y particularidades geográficas, culturales, sociales y económicas de cada territorio. Una vez se definen dichas características de la atención por parte de la EAS, en el marco del primer Comité Operativo se seleccionará y establecerá la forma de operación más pertinente a implementar teniendo en cuenta lo concertado con la comunidad y las autoridades tradicionales. A continuación, se presentan las 3 formas de operación de la Modalidad. Considerando el principio de flexibilidad que rige la implementación del servicio, es posible que, tras el proceso de concertación y en reconocimiento de las características del territorio y las prácticas culturales de las comunidades, se realicen ajustes a éstas y/o se pueden combinar formas de operación.</p>															
<b>ACCIONES</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>FORMA DE OPERACIÓN 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Descripción</b></td> <td>Está diseñada para niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación. Adicionalmente, las comunidades <u>no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas</u> debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.</td> </tr> <tr> <td><b>Características de la UCA</b></td> <td>Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.</td> </tr> <tr> <td><b>Talento Humano Intercultural</b></td> <td>La forma de operación 1 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario.</li> <li>- Profesional en pedagogía.</li> <li>- Profesional en salud o nutrición.</li> <li>- Profesional psicosocial.</li> <li>- Manipulador de alimentos.</li> <li>- Coordinador.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas</b></td> <td>Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) manipulador de alimentos por medio tiempo y un (1) profesional en pedagogía. <b>Nota:</b> El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en el sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.</td> </tr> </tbody> </table>						DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 1	<b>Descripción</b>	Está diseñada para niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación. Adicionalmente, las comunidades <u>no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas</u> debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.	<b>Características de la UCA</b>	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.	<b>Talento Humano Intercultural</b>	La forma de operación 1 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario.</li> <li>- Profesional en pedagogía.</li> <li>- Profesional en salud o nutrición.</li> <li>- Profesional psicosocial.</li> <li>- Manipulador de alimentos.</li> <li>- Coordinador.</li> </ul>	<b>Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas</b>	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) manipulador de alimentos por medio tiempo y un (1) profesional en pedagogía. <b>Nota:</b> El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en el sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.
DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 1															
<b>Descripción</b>	Está diseñada para niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación. Adicionalmente, las comunidades <u>no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas</u> debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.															
<b>Características de la UCA</b>	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.															
<b>Talento Humano Intercultural</b>	La forma de operación 1 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario.</li> <li>- Profesional en pedagogía.</li> <li>- Profesional en salud o nutrición.</li> <li>- Profesional psicosocial.</li> <li>- Manipulador de alimentos.</li> <li>- Coordinador.</li> </ul>															
<b>Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas</b>	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) manipulador de alimentos por medio tiempo y un (1) profesional en pedagogía. <b>Nota:</b> El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en el sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.															

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<b>Encuentros en el Hogar</b>	El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que, en cada trimestre, cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro.  La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.				
	<b>Encuentros Comunitarios</b>	El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.				
	<b>Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia</b>	Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.				
	<b>Notas a la forma de operación</b>	<p><b>Nota 1:</b> La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes.</p> <p><b>Nota 3:</b> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes.</p> <p><b>Nota 4:</b> La conformación del ciclo de menús será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.</p>				
	<b>DETALLE</b>	<b>FORMA DE OPERACIÓN 2</b>				
	<b>Descripción</b>	Esta forma de atención está dirigida a niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico y territorial <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y alimentación. Adicionalmente, <u>las familias requieren apoyo en el cuidado diario de sus hijos</u> debido a sus actividades cotidianas y prácticas de crianza.				
	<b>Características de la UCA</b>	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños.  Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 20 usuarios.				
	<b>Talento Humano Intercultural</b>	La <b>forma de operación 2</b> está a cargo del siguiente talento humano intercultural: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario.</li> <li>- Agente educativo comunitario.</li> <li>- Profesional en pedagogía.</li> <li>- Profesional en salud o nutrición.</li> <li>- Profesional psicosocial.</li> <li>- Manipulador de alimentos.</li> <li>- Coordinador.</li> </ul>				
	<b>Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas</b>	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructura para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades.  Estos encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) manipulador de alimentos y un (1) profesional en pedagogía. <b>Nota:</b> El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos. Estos Encuentros a cargo de un (1) agente educativo comunitario por cada 20 usuarios con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural.				

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<b>Encuentros en el Hogar</b>	El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que, en cada trimestre, cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro.  La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.				
	<b>Encuentros Comunitarios</b>	El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.				
	<b>Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia</b>	Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.				
	<b>Notas a la forma de operación</b>	<p><b>Nota 1:</b> La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes.</p> <p><b>Nota 3:</b> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes.</p> <p><b>Nota 4:</b> La conformación de los ciclos de menús será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.</p>				
	<b>DETALLE</b>	<b>FORMA DE OPERACIÓN 3</b>				
	<b>Descripción</b>	Está diseñada para niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades ubicados en territorios cuya <i>dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente</i> , razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.				
	<b>Características de la UCA</b>	Atenderá niños y niñas en primera infancia, de manera presencial, durante dos semanas al mes con una duración mínima de 5 horas por día en espacios concertados con las comunidades, además del suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende 15 usuarios o menos.				
	<b>Talento Humano Intercultural</b>	La <b>forma de operación 3</b> está a cargo del siguiente talento humano intercultural: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario.</li> <li>- Profesional en pedagogía.</li> <li>- Profesional en salud o nutrición.</li> <li>- Profesional psicosocial.</li> <li>- Manipulador de alimentos.</li> <li>- Auxiliar administrativo.</li> </ul>				
		Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención Itinerante, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas que se adelanten en las semanas que se atienden los niños y niñas de manera presencial. Además, se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades.  Estos encuentros estarán liderados por un (1) dinamizador comunitario, un (1) profesional en pedagogía, con el apoyo de un (1) profesional en salud o nutrición, quienes se desplazan a las comunidades para realizar acciones en educación inicial, cuidado y nutrición; contando con el apoyo de los representantes de la comunidad para fortalecer las interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus				

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
						<p>entornos. En los casos de entregar ración servida se contará con (1) un Manipulador de alimentos medio tiempo.</p> <p><b>Nota:</b> El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos un día al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.</p>
						<p><b>Encuentros en el Hogar</b></p> <p>El encuentro será liderado por los profesionales de nutrición, o perfil 2 o perfil optativo el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros; en territorios dispersos deberá garantizar que, en cada trimestre, cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y una (1) visita del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. Para los casos en los que la concentración de viviendas de los usuarios lo permitan las visitas de estos profesionales se realizará una (1) vez al mes. Cuando las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.</p>
						<p><b>Encuentros Comunitarios</b></p> <p>El encuentro comunitario se realizará (1) vez al mes, con una duración de 3 horas efectivas de trabajo, en horarios concertados con las comunidades. Será liderado por el profesional psicosocial, pedagógico, profesional nutrición o perfil 2 o perfil optativo nutrición según sea el caso, y con el acompañamiento mínimo de un (1) dinamizador o dinamizadora comunitario/a. Las actividades allí desarrolladas corresponden a una planeación previa la cual debe estar en coherencia con el plan de formación y acompañamiento a familias, y el proyecto pedagógico. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.</p>
						<p><b>Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia</b></p> <p>Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en nutrición o perfil 2 o perfil optativo, con el acompañamiento del profesional psicosocial y pedagógico según sea el caso. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes. Para la forma de operación 3 los encuentros tendrán una duración de (2) horas, las cuales serán concertadas con la comunidad.</p>
						<p><b>Notas a la forma de operación</b></p> <p><b>Nota 1:</b> La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes.</p> <p><b>Nota 3:</b> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Así mismo, la comunidad bajo acuerdo en la concertación garantizará el hospedaje del equipo intercultural que se desplaza dos (2) semanas al territorio donde opera la modalidad para brindar la atención a niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia.</p>

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p><b>Ajustes a las formas de operación</b></p> <p><b>Nota 4:</b> La conformación de los ciclos de menús será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.</p> <p><b>Nota 5:</b> En los casos donde el número de usuarios sea inferior a quince (15) personas, la forma de atención se adecuará según criterios de pertinencia y viabilidad. En este sentido, el número de personas que conforma el equipo intercultural itinerante, la frecuencia de la atención y el componente nutricional para niños y niñas, mujeres gestantes y madres en período de lactancia se ajustará teniendo como referencia el costo de la canasta para esta forma de operación.</p> <p>Para la implementación de la Modalidad, partiendo del reconocimiento de las realidades de los contextos y las apuestas de entes territoriales y EAS, es viable el diseño e implementación de otras formas de atención distintas a la planteadas en este Manual, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y la armonización con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, acorde con el aval del ICBF.</p> <p>Siendo consecuentes con el principio de flexibilidad que orienta la modalidad, en caso de que la comunidad y/o la EAS demanden un ajuste a la forma de operación, la EAS presentará una propuesta de ajuste al servicio bajo criterios de pertinencia y viabilidad ante el Comité Técnico Operativo para su análisis y aprobación.</p> <p>Frente a los criterios de <u>pertinencia técnica</u>, la propuesta debe contener los siguientes mínimos:</p> <p><b>Talento humano:</b> si hay variaciones en el talento humano de la forma de operación, la propuesta debe detallar la relación de hora trabajo por perfil en referencia con cada una de las estrategias del servicio, para poder determinar la dedicación requerida en cada caso (medio tiempo o tiempo completo) y soportar la necesidad del talento humano en el servicio.</p> <p><b>Las estrategias:</b> en caso de que las EAS y/o la comunidad requiera un ajuste a las estrategias que contempla el manual operativo, éstas deben venir debidamente soportadas con detalle de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propósito de la estrategia en el marco de la educación inicial (para qué, cómo funciona, etc.).</li> <li>- Usuarios a quien se dirige (niñas y niños menores de 6 meses, niñas y niños entre 6 y 18 meses, niñas y niños entre 18 meses y 4 años 11 meses y 29 días, mujeres gestantes)</li> <li>- Frecuencia con la cual ocurriría: diaria, semanal, mensual y horarios.</li> <li>- Talento humano a cargo: descripción de los perfiles que acompañan la estrategia propuesta.</li> </ul> <p><b>Componente nutricional:</b> Se debe privilegiar que el servicio contribuya a garantizar las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes por grupos de edad en el tiempo de atención, principalmente bajo ración preparada – RP- para niñas y niños si es posible por las condiciones territoriales y las prácticas de la comunidad.</p> <p>Frente a los <u>criterios de viabilidad</u>, la propuesta debe considerar los siguientes mínimos:</p> <p><b>Costos:</b> la propuesta, en ningún caso, puede superar el del valor total del contrato.</p> <p><b>Objetivos:</b> la propuesta debe ser de educación inicial en el marco de la atención integral, es decir, concebida como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades<sup>1</sup>. Por tanto, el objetivo central de la propuesta <u>no</u> puede ser de seguridad alimentaria, recuperación nutricional, promoción del desarrollo rural, entre otros. Si bien es deseable que la modalidad promueva estos procesos, su fin último es la educación inicial en el marco de la atención integral, bajo condiciones de calidad, pertinencia y en articulación con los procesos de pervivencia y rescate cultural de los pueblos.</p>					

<sup>1</sup> La educación inicial, según el artículo 5° de la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de Estado de atención integral a la primera infancia, es un derecho de las niñas y los niños menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso (...)" (Congreso de Colombia, 2016, p. 3-4).

RESOLUCIÓN No. 0050

06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	0	4102001	02
	<p>En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Salud y Nutrición: en este componente se realizan acciones de educación alimentaria y nutricional relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la promoción de la lactancia materna. En esta misma línea se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la normativa vigente para las niñas y niños. Se realiza seguimiento nutricional a niñas y niños de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido, se convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Tiempo de operación será de 10,5 meses de atención directa a los beneficiarios.				
	ROTACIÓN	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
	COSTO	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y en el proceso de concertación con la comunidad previo al inicio de la prestación del servicio. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones de emergencia o desastre</li> <li>Atención a población migrante en tránsito y pendular</li> <li>Situaciones de habitabilidad en calle</li> <li>Atención a grupos étnicos</li> <li>Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con previo aval de la subdirección de gestión técnica, la Dirección de Primera Infancia podrá definir las modificaciones a los conceptos de gasto establecidos en las canastas de atención, tendientes a atender la contingencia o el caso excepcional presentado, sin que esta modificación implique el cambio definitivo de la canasta. El carácter de esta modificación es temporal en tanto se supere la contingencia o caso excepcional que la motivó.</p>				

**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-29	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	18	0	4102001	02				
	<p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.</p> <p><b>Nota 2:</b> Aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia</li> <li>• Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	002	01				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b> <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b> Esta subclase aplica en este caso para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia de acuerdo con los manuales operativos de la modalidad, tiene <i>enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar</i> (Fuente: clasificación central de productos/DANE). Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: coordinador, docente o pedagogo, profesional de atención psicosocial, profesional en salud o nutrición, agente educativo comunitario, manipulador de alimentos, técnico administrativo, autoridades tradicionales y/o líderes comunitarios, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio. incluye transporte para el desplazamiento del personal.</li> <li>• Seguro o póliza para los usuarios del servicio.</li> <li>• Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Dotación de aseo personal.</li> </ul> <p>Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UCAS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentación niña/niño/mujeres gestantes: corresponde a la implementada por el ICBF en concertación con la comunidad, y al aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad</li> <li>• Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento.</li> </ul>									
<b>MODALIDAD</b>	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL: <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>									



**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

	<p>3. EDUCACIÓN INICIAL RURAL – FAMILIAR 4. EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA – FAMILIAR</p>
<b>SERVICIO SIM</b>	<p>420220 EDUCACIÓN INICIAL RURAL – FAMILIAR 420221 EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA – FAMILIAR</p>
<b>OBJETIVO</b>	<p><b>GENERAL</b> Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 4 años 11 meses 29 días, a través de la vivencia de prácticas y acciones que favorecen el disfrute de experiencias con sus familias y comunidades.</p> <p><b>ESPECÍFICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover experiencias alrededor del juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio que permitan a niñas y niños comprender, incidir y dotar de sentido el mundo de acuerdo con su contexto cultural y territorial junto con sus familias y comunidades.</li> <li>• Promover experiencias que favorezcan el bienestar de las mujeres durante la gestación, el parto y después del parto.</li> <li>• Fortalecer con las familias y comunidades interacciones sensibles que favorezcan el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación y el bienestar de las mujeres gestantes, teniendo en cuenta sus características particulares y las de sus contextos.</li> <li>• Acompañar a las familias en el reconocimiento, fortalecimiento y resignificación de sus prácticas de cuidado, crianza y protección de la primera infancia desde la gestación.</li> <li>• Fortalecer a las comunidades en la construcción y/o consolidación de entornos protectores que faciliten y promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación y el bienestar de las mujeres gestantes.</li> <li>• Promover la garantía de derechos de las niñas, los niños y mujeres gestantes en el marco de la ruta Integral de atenciones de primera infancia.</li> <li>• Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios, para promover la atención integral de niñas y niños desde la gestación.</li> </ul>
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>El Servicio Educación Inicial Rural atiende en las zonas rurales y rurales dispersas a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los 4 años, 11 meses 29 días. Sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno territorial cercano.</p> <p>Las niñas y niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención de la primera infancia no podrán ser sujeto de la atención en estos servicios de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres gestantes adolescentes que, cumpliendo con los criterios de focalización, requieren del servicio.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad familiar será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia", publicada en la ruta <a href="https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/q22.pp">https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/q22.pp</a> guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia v2.pdf.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>
<b>ACCIONES</b>	<p>La educación inicial rural es un servicio de la modalidad familiar desde el cual se busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de la primera infancia, tiempo en el cual ocurren numerosos y variados procesos biológicos, psicoafectivos, sociales y culturales que hacen de este un período altamente sensible, requiriendo del cuidado intencionado de los adultos, el fortalecimiento de vínculos afectivos y de interacciones de calidad en entornos seguros y protectores, el cual parte del reconocimiento de las características y los contextos donde transcurren sus vidas y las de sus familias. El servicio surge especialmente para atender a niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias de las zonas rurales y rurales dispersas.</p> <p>La atención se brinda a través de cuatro (4) estrategias:</p> <p>c. Encuentros grupales: de acuerdo con la estructura operativa y la atención definida por el servicio, para las unidades ubicada en zonas rurales el encuentro se realizará dos (2) veces al mes para cada unidad de atención conformada por hasta 20 usuarios. Para los casos de unidades ubicadas en zonas rurales dispersas, el encuentro se realizará una (1) vez al mes para cada unidad de atención conformada por hasta 16 usuarios.</p> <p>Los encuentros grupales deben tener una duración de tres (3) horas de trabajo efectivo con las familias distribuidas en los diferentes momentos metodológicos definidos para estos encuentros.</p> <p>En las zonas rurales, el talento humano interdisciplinario (profesional psicosocial, de salud y nutrición y coordinador pedagógico) acompañará los encuentros de cada unidad de atención en duplas, junto con la o el agente educativo. En las zonas rurales dispersas en el desarrollo de los encuentros grupales se contará con todo el equipo de la unidad de atención.</p> <p>d. Encuentro en el Hogar: este encuentro se lleva a cabo en los espacios en los que habitan niñas, niños y mujeres gestantes. Son realizados por la agente educativa, los profesionales de atención psicosocial, el profesional de salud y nutrición o el coordinador pedagógico, de acuerdo con el plan de acompañamiento definido para cada familia.</p>

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

	<p>En las unidades ubicadas en zonas rurales se deben realizar dos (2) encuentros mensuales en el hogar por cada familia, con una duración de una (1) hora y en las unidades de las zonas rurales dispersas se realizará al menos un (1) encuentro mensual en el hogar por cada familia, con una duración de dos (2) horas.</p> <p>e. Acompañamientos a distancia: se deben realizar dos (2) acompañamientos a distancia a cada una de las familias, en las semanas que no hay encuentros en el hogar. Cada acompañamiento debe tener una duración mínima de 15 minutos. Son responsabilidad de la agente educativa, profesional psicosocial y de salud y nutrición, de acuerdo con la organización mensual de la atención que definan como equipo de trabajo y en concordancia con los planes de acompañamiento familiar. En los casos donde no se logre el contacto telefónico por dificultades de conexión, se deben proponer estrategias que contemplen el uso de medios de comunicación alternativos o comunitarios con los que se cuenten en el territorio.</p> <p>f. Encuentros radiales: durante el mes se deben emitir al menos dos (2) programas radiales de 30 minutos en el municipio de operación, a través de las emisoras comunitarias locales o los medios con los que logre concretar el desarrollo de esta estrategia de atención. Es implementada por cualquiera de los perfiles de talento humano de la unidad de atención, de acuerdo con la organización que defina el equipo y los aspectos sobre los que se realizará la producción de contenidos radiales. En los casos donde no se logre el desarrollo de los encuentros radiales, por ausencia de infraestructura radial, el talento humano debe proponer estrategias que contemplen el uso de medios de comunicación virtuales, alternativos o comunitarios con los que se cuenten en el territorio.</p> <p>Los días y horarios de cada una de las estrategias del servicio son concertados con las familias y la comunidad. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los seis (6) componentes de calidad de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Salud y nutrición:</b> en este componente se realizan acciones en las que se busca la promoción y respeto por los derechos de niñas y niños desde su gestación, en el que se propicien prácticas de alimentación adecuadas y la adopción de hábitos de vida saludables, a través de experiencias pedagógicas que buscan vincular a la familia como promotora de procesos de cuidado en favor de la salud, el bienestar y la nutrición adecuada, y la promoción de la lactancia materna. Se procura el suministro de alimentos que contribuyan a cubrir los requerimientos diarios de energía y nutrientes por grupo de edad atendido y de acuerdo con la minuta patrón correspondiente para el servicio. Adicionalmente, se busca fortalecer y promover prácticas de autoabastecimiento de alimentos familiar, como una alternativa para incidir en el derecho a la seguridad alimentaria de niñas, niños y mujeres gestantes y vivir experiencias pedagógicas de conexión con el territorio. También, se realiza seguimiento nutricional a niñas, niños y mujeres gestantes de forma trimestral. Así, este componente centra su acción en cinco (5) líneas: Gestión para la atención en salud, Educación alimentaria y nutricional, Prevención de las enfermedades prevalentes en la infancia, Acceso y consumo de alimentos, y Evaluación y seguimiento del estado nutricional.</li><li>• <b>Proceso pedagógico:</b> en el desarrollo de este componente se busca potenciar el desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la familia y la comunidad. En este sentido, se busca movilizar experiencias pedagógicas de acompañamiento familiar y grupal que permitan la resignificación, fortalecimiento o construcción de prácticas familiares y comunitarias que favorezcan el desarrollo y aprendizaje de niñas y niños desde su gestación y el bienestar de las mujeres gestantes.</li><li>• <b>Familia, comunidad y redes:</b> para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta a la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior este componente se desarrolla a través de dos (2) ejes centrales: (i) fortalecimiento familiar y (ii) movilización de la comunidad alrededor de la protección de los derechos de las niñas y los niños desde su gestación, desde los cuales se concretan las acciones que le dan sentido a la educación inicial en los entornos del hogar y lo comunitario.</li></ul> <p>Para movilizar tanto los propósitos del componente proceso pedagógico, como los del componente de familia, comunidad y redes, se deben construir e implementar planes de acompañamiento familiar y grupal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Talento humano:</b> el adecuado desarrollo del servicio requiere de un talento humano cualificado, que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención. Desde este componente se orientan acciones concretas que garanticen la idoneidad, proporción, cualificación, acompañamiento y bienestar del talento humano a cargo de la atención.</li><li>• <b>Ambientes educativos y protectores:</b> son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos, con énfasis en el entorno hogar, los entornos de carácter comunitario y en el reconocimiento de los territorios rurales como ambientes educativos. Incluye la entrega a las familias de un paquete didáctico familiar y de insumos para el fortalecimiento de práctica de autoabastecimiento de alimentos familiar.</li><li>• <b>Administrativo y de gestión:</b> contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li><li>• <b>La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la protección integral de los derechos de niñas y niños desde su gestación.</b></li></ul>
--	--

**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

	<p><b>Nota:</b> en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.</p>	
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	10.5 meses de atención directa a usuarios y sus familias
	<b>ROTACIÓN</b>	Usuario (a) por cupo de acuerdo con las novedades de retiro u abandono que se presenten durante la prestación del servicio.
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados, enriquecidos y fortificados que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
	<b>COSTO</b>	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 8), con base en el tiempo del servicio a contratar y el número de usuarios que se establece en el valor del contrato. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. En aplicación de lo anterior y cuando se requiera la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención, partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</p> <p>Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en los servicios de la modalidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de emergencia o desastre.</li> <li>• Atención a población migrante en tránsito y pendular.</li> <li>• Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).</li> <li>• Municipios priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).</li> <li>• Municipios del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).</li> <li>• Situaciones de habitabilidad en calle.</li> <li>• Atención a grupos étnicos.</li> <li>• Por disposiciones de autoridades en salud y gestión de riesgos nacionales y territoriales que afecten la atención regular de los servicios.</li> <li>• Por situaciones territoriales y de focalización que requieran el ajuste del esquema operativo de los servicios para garantizar la atención de niñas y niños.</li> </ul> <p>En caso de presentarse las situaciones antes descritas, la EAS presenta al supervisor/interventor del contrato/convenio la propuesta de ajuste o adecuación del servicio en el marco de un comité técnico operativo, para su análisis, generación de concepto y solicitud de aprobación a la Dirección de Primera Infancia. La propuesta presentada no puede estar en detrimento de la calidad y pertinencia de la atención.</p> <p>Le corresponde a la Dirección de Primera Infancia del ICBF revisar la viabilidad y emitir concepto frente a las propuestas de adecuación del servicio, en los casos en los que no sea posible la prestación en la forma establecida en el manual operativo de la modalidad.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones, se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y/o las directrices establecidas por la Dirección de Primera Infancia para estos casos. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberados del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.  <b>Nota 2:</b> aplican descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>

**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

<p><b>MARCO NORMATIVO</b></p>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política.</li> <li>• Ley 12 de 1991, por la cual se aprueba la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto 1953 de 2014, Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política. Crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas .</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación</li> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1955 de 2019 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>• Resolución 2082 de 2021 del ICBF, Por la cual se adoptan grupos y niveles del SISBEN IV para el ingreso a los programas del ICBF y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución 8413 de 2021.</li> </ul>																				
<p><b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad familiar.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase Preparatoria: la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: Conformación del talento humano, Gestión y articulación interinstitucional, Gestión de espacios físicos y dotación, Formalización de la población a atender, Elaboración y presentación del presupuesto, Plan de ejecución de la contrapartida (cuando aplique), Proceso de selección de proveedores de alimentos, y Concertación con comunidades étnicas (cuando aplique).</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase Implementación: una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase de alistamiento, se dará inicio a la atención directa del servicio.</p> <p><b>Nota 3:</b> Fase de cierre: se pueden presentar varios escenarios: el primero, corresponde a la terminación del contrato / convenio con cambio de EAS, sin culminar el año de la prestación de la atención; el segundo, es la terminación del contrato / convenio con continuidad de la EAS, sin culminar el año de la prestación del servicio de atención; el tercero, es la terminación del contrato / convenio a la par de la culminación del año de prestación del servicio; el cuarto, la terminación del año con continuidad de EAS y contrato / convenio para la vigencia siguiente.</p> <p><b>Nota 4:</b> para los casos en los que se atiendan comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera conjunta se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.</p>																				
<p><b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Subcuenta</th> <th>Objeto</th> <th>Ordinal</th> <th>Subordinal</th> <th>Item</th> <th>bitem 1</th> <th>bitem 2</th> <th>bitem 3</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02</td> <td>02</td> <td>02</td> <td>009</td> <td>002</td> <td>01</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	bitem 1	bitem 2	bitem 3	DESCRIPCIÓN	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	bitem 1	bitem 2	bitem 3	DESCRIPCIÓN												
02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR												
<p><b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b></p>	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b></p> <p><b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b></p> <p>Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia. Tiene un enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar (Fuente: clasificación central de productos/DANE)</p> <p>Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: coordinador pedagógico, agente educativo, profesional de apoyo psicosocial, profesional en salud o nutrición, y profesional operativo y administrativo, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Gastos operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.</li> <li>• Seguro o póliza para los usuarios del servicio.</li> <li>• Transporte: Valor reconocido para cubrir el desplazamiento a los encuentros grupales y en el hogar por parte del talento humano vinculado a la prestación del servicio. Para su reconocimiento se debe tener en cuenta lo establecido en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Dotación de aseo personal.</li> <li>• Dotación de Aseo (bioseguridad): Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad. Entrega mensual. Incluye también, entrega de dotación inicial de bioseguridad por una sola vez en la vigencia que se hará efectiva al inicio de la operación del contrato.</li> </ul>																				

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material didáctico de consumo.</li> <li>• Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> <li>• Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</li> </ul>		
<p><b>CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ</b> Directora de Primera Infancia</p>	<p><b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación</p>	<p><b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>ENERO DE 2022</b></p>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, aprobados por el artículo primero de la Resolución 001 de 2022, en el sentido de reemplazar "anexo No. 8 - COSTEO ATENCIÓN INTEGRAL Y COMUNITARIA, con el fin de incluir en la canasta de costos las modalidades: Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Inicial Rural Dispersa – Familiar, así como la inclusión de la canasta diferencial para garantizar la atención diferencial en el marco de los acuerdos con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y la actualización del costeo para aquellos perfiles dentro de la estructura de los servicios de atención a la Primera Infancia donde la remuneración se reconoce sobre la base del salario mínimo teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1724 de 2021, en los siguientes términos:

CANASTA DE COSTOS - Modalidad de Educación Inicial Rural – Familiar

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -RURAL - 2022						
CANASTA DE COSTOS PARA 160 CUPOS						
CONCEPTO	DESCRIPTOR GENERAL	TIPO DE COSTO	COSTO UNITARIO TALENTO HUMANO	VALOR USUARIO MES	CANTIDAD REQUERIDA X UDS	VALOR TOTAL/MES
COORDINADOR PEDAGÓGICO	Un coordinador general de la unidad de servicio por cada 160 cupos de atención.	Fijo	\$2.863.040	\$17.894	1	\$2.863.040
PROFESIONAL PSICOSOCIAL	Un profesional psicosocial por el estimado total de 160 cupos de atención.	Fijo	\$2.016.000	\$12.600	1	\$2.016.000
PROFESIONAL SALUD Y NUTRICIÓN	Un profesional de salud y/o nutrición por el estimado total de 160 cupos de atención.	Fijo	\$2.016.000	\$12.600	1	\$2.016.000
AGENTE EDUCATIVO	Un agente educativo por grupo estimado de 20 cupos de atención.	Fijo	\$2.015.700	\$100.785	8	\$16.125.600
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	Un profesional administrativo para el cubrimiento de 160 cupos de atención.	Fijo	\$2.016.000	\$12.600	1	\$2.016.000
GASTOS OPERATIVOS	Póliza Seguro de los participantes .	Fijo		\$811	160	\$129.760
	Material didáctico de consumo.	Fijo		\$2.052	160	\$328.320
	Dotación de Aseo Institucional para Sitio Encuentros Grupales	Fijo		\$1.370	160	\$219.200
	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad.	Fijo		\$2.522	160	\$403.520
	Transporte: Auxilio de transporte para el talento humano en los desplazamientos a los encuentros.	Fijo			\$12.217	160
	Acompañamientos a distancia.	Fijo		\$2.198	160	\$351.680

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

	Radio Educativa.	Fijo		\$2.093	160	\$334.880
	Otros gastos operativos.	Fijo		\$3.575	160	\$572.000
<b>TOTAL COSTOS FIJOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO</b>				<b>\$183.317</b>		<b>\$29.330.720</b>
APORTE ALIMENTARIO	Complemento nutricional (RPP).	Variable		\$83.797	160	\$13.407.520
	Aporte Olla Comunitaria: para preparación comunitaria de alimento para el encuentro grupal por cupo al mes.	Variable		\$3.139	160	\$502.240
	Practica de autoabastecimiento	Variable		\$20.338	160	\$3.254.080
KIT PEDAGOGICO	Paquete didáctico familiar			\$15.699	160	\$2.511.840
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO</b>				<b>\$122.973</b>		<b>\$13.909.760</b>
<b>TOTAL COSTO CUPO X MES DE ATENCIÓN</b>				<b>\$306.290</b>		<b>\$43.240.480</b>
COSTOS ALISTAMIENTO	Costos de alistamiento para un tiempo no superior a 15 días calendario correspondientes al 50% del valor costo/cupo/mes de talento humano más el 50% de los gastos operativos necesarios para las acciones de alistamiento por una única vez y por cupo. Corresponden al inicio y cierre de la operación según las disposiciones del ICBF para el contrato.	Variable		\$80.027,00	160	\$12.804.320
<b>TOTAL COSTO ALISTAMIENTO X CUPO X TODO EL CONTRATO</b>				<b>\$80.027</b>		<b>\$12.804.320</b>
DOTACIÓN INICIAL	No Fungible	Variable			\$ 0	\$0
	Cuadernos de acompañamiento familiar y grupal. (Una entrega por vigencia).	Variable		\$20.932	160	\$3.349.120
	Cartillas de Trabajo Pedagógico para el talento humano "Viajes en Familia". (Una entrega por vigencia).	Variable	\$15.249	\$1.276	12	\$182.988
<b>TOTAL DOTACIÓN INICIAL X CUPO POR TODO EL CONTRATO</b>				<b>\$22.208</b>		<b>\$3.532.108</b>
VALOR TOTAL POR USUARIO ATENCION				\$306.290		\$43.240.480
VALOR ALISTAMIENTO POR USUARIO				\$80.027		\$12.804.320
VALOR DOTACION INICIAL POR USUARIO				\$22.208		\$3.532.108
<b>VALOR CANASTA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -RURAL - (10,5 meses de atención)</b>				<b>\$3.322.738</b>		<b>\$470.361.468</b>
<b>DOTACION DE INICIO (SOLO UNA VEZ DURANTE EL PROYECTO)</b>				<b>\$4.458</b>	<b>160</b>	<b>\$713.280</b>

CANASTA DE COSTOS  
Modalidad de Educación Inicial Rural Dispersa – Familiar

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -RURAL DISPERSA - 2022  
CANASTA DE COSTOS PARA 160 CUPOS

CONCEPTO	DESCRIPTOR GENERAL	TIPO DE COSTO	COSTO UNITARIO TALENTO HUMANO	VALOR USUARIO MES	CANTIDAD REQUERIDA X UDS	VALOR TOTAL/MES
COORDINADOR PEDAGOGICO	Un coordinador general de la unidad de servicio por cada 80 cupos de atención y 5 agentes educativos.	Fijo	\$3.076.800	\$38.460	2	\$6.153.600
PROFESIONAL PSICOSOCIAL	Un profesional psicossocial por el estimado total de 80 cupos de atención	Fijo	\$2.217.280	\$27.716	2	\$4.434.560
PROFESIONAL SALUD Y NUTRICIÓN	Un profesional de salud y/o nutrición por el estimado total de 80 cupos de atención.	Fijo	\$2.217.280	\$27.716	2	\$4.434.560
AGENTE EDUCATIVO	Un agente educativo por grupo estimado de 16 cupos de atención.	Fijo	\$2.015.700	\$125.981	10	\$20.157.000

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

TECNICO ADMINISTRATIVO	Un técnico administrativo para el cubrimiento de 80 cupos de atención.	Fijo	\$1.879.200	\$23.490	2	\$3.758.400
GASTOS OPERATIVOS	Póliza Seguro de los participantes .	Fijo		\$811	160	\$129.760
	Material didáctico de consumo.	Fijo		\$2.052	160	\$328.320
	Dotación de Aseo Institucional para Sitio Encuentros Grupales	Fijo		\$1.370	160	\$219.200
	Elementos de aseo personal e Institucional de refuerzo para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad.	Fijo		\$4.926	160	\$788.160
	Transporte: Auxilio de transporte para el talento humano en los desplazamientos a los encuentros.	Fijo		\$12.217	160	\$1.954.720
	Acompañamientos a distancia.	Fijo		\$2.198	160	\$351.680
	Radio Educativa.	Fijo		\$2.093	160	\$334.880
Otros gastos operativos.	Fijo		\$4.011	160	\$641.760	
<b>TOTAL COSTOS FIJOS POR X MES DE ATENCIÓN</b>			<b>\$11.406.260</b>	<b>\$273.041</b>		<b>\$43.686.600</b>
APORTE ALIMENTARIO	Complemento nutricional (RPP).	Variable		\$83.797	160	\$13.407.520
	Aporte Olla Comunitaria: para preparación comunitaria de alimento para el encuentro grupal por cupo al mes.	Variable		\$1.570	160	\$251.200
	Practica de autoabastecimiento	Variable		\$20.338	160	\$3.254.080
KIT PEDAGOGICO	Paquete didáctico familiar	Variable		\$15.699	160	\$2.511.840
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES POR X MES DE ATENCIÓN</b>				<b>\$121.404</b>		<b>\$13.658.720</b>
<b>TOTAL COSTO CUPO X MES DE ATENCIÓN</b>				<b>\$394.445</b>		<b>\$57.345.320</b>
COSTOS ALISTAMIENTO	Costos de alistamiento para un tiempo no superior a 15 días calendario correspondientes al 50% del valor costo/cupo/mes de talento humano más el 50% de los gastos operativos necesarios para las acciones de alistamiento por una única vez y por cupo. Corresponden al inicio y cierre de la operación según las disposiciones del ICBF para el contrato.	Variable		\$119.421	160	\$19.107.360
<b>TOTAL COSTO ALISTAMIENTO X CUPO X TODO EL CONTRATO</b>				<b>\$119.421</b>		<b>\$19.107.360</b>
DOTACIÓN INICIAL	No Fungible.	Variable	\$0	\$0	\$0	\$0
	Cuadernos de acompañamiento familiar y grupal. (Una entrega por vigencia).	Variable		\$20.932	160	\$3.349.120
	Cartillas de Trabajo Pedagógico para el talento humano "Viajes en Familia". (Una entrega por vigencia).	Variable	\$15.249	\$1.767	18	\$274.482
<b>TOTAL DOTACIÓN INICIAL X CUPO POR TODO EL CONTRATO</b>				<b>\$22.699</b>		<b>\$3.623.602</b>
<b>VALOR TOTAL POR USUARIO ATENCION</b>				<b>\$394.445</b>		<b>\$57.345.320</b>
<b>VALOR ALISTAMIENTO POR USUARIO</b>				<b>\$119.421</b>		<b>\$19.107.360</b>
<b>VALOR DOTACION INICIAL POR USUARIO</b>				<b>\$22.699</b>		<b>\$3.623.602</b>
<b>VALOR CANASTA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -RURAL - (10.5 meses de atención)</b>				<b>\$4.289.814</b>		<b>\$624.856.822</b>
<b>DOTACION DE INICIO (SOLO UNA VEZ DURANTE EL PROYECTO)</b>				<b>\$6.019</b>	<b>160</b>	<b>\$963.040</b>

**CANASTA DE COSTOS**  
Atención diferencial CRIC para Desarrollo Infantil en Medio Familiar.

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF CON ARRIENDO - 2022 -				
Componentes	Concepto	Tipo de costo	Concepto	COSTO CUPO MES CZ B
Talento Humano	Coordinador/a 1	Fijo	Uno por grupo de 240 niños y niñas y 60 lactantes. (grupo de referencia)	\$9.544
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes. (grupo de referencia)	\$40.314
	Profesional de atención Psicosocial 1	Fijo	Dos Profesionales de Atención Psicosocial de tiempo completo por cada 240 niños y niñas y 60 lactantes (grupo de referencia)	\$13.438
	Profesional de nutrición 1	Fijo	Un(a) Profesional de Nutrición de tiempo completo por cada 150 niños y niñas. (grupo de referencia)	\$15.536

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

	Auxiliar pedagógico *	Fijo	Un auxiliar de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes y/o gestantes. (grupo de referencia)	\$33.819
	Auxiliar Administrativo *	Fijo	Uno por cada 300 beneficiarios niños y niñas, mujeres gestantes y/o madres en periodo de lactancia. (grupo de referencia)	\$5.637
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para unidad de 300 beneficiarios.	\$4.168
Gastos operativos	Gastos Operativos	Fijo	Gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$4.288
Seguro	Póliza seguro niños	Fijo	Póliza seguro niños	\$811
Transporte	Subsidio de transporte adicional para Talento humano (desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar).	Fijo	Transporte Coordinador: 36 trayectos por mes por cada grupo de 300 Beneficiarios. una vez al mes por grupo de atención. Transporte Docente: 354 trayectos al mes para los 6 docentes. (Entre encuentros y visitas) Transporte Auxiliar: 144 trayectos al mes para los 6 auxiliares. (Para encuentros). Transporte profesionales de apoyo psicosocial: 118 trayectos al mes para los 2 profesionales de atención psicosocial (desplazamientos semanales para encuentros educativos y visitas domiciliarias) Transporte profesional nutrición: 59 trayectos al mes para el profesional (entre encuentros y visitas)	\$7.471
Dotación	Material didáctico de consumo.	Fijo	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en lineamientos técnicos y papelería.	\$2.052
	Dotación de Aseo personal e institucional	Fijo	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para realizar el encuentro educativo.	\$1.368
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$138.446</b>
Alimentación	Complemento nutricional RPP fortalecida	Variable	Complemento nutricional RPP fortalecida	\$105.157
	Refrigerio niños/as y persona responsable de su cuidado.	Variable	Refrigerio niños/as y persona responsable de su cuidado.	\$16.957
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$122.114</b>
<b>VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN DIMF (COSTOS FIJOS + VARIABLES) CON ARRIENDO</b>				<b>\$260.560</b>
<b>FASE PREPARATORIA</b>				<b>\$61.694</b>
<b>VALOR CANASTA ANUAL DIMF CON ARRIENDO (10.5 meses de atención) + fase preparatoria</b>				<b>\$2.799.557</b>
<b>DOTACION DE INICIO (SOLO UNA VEZ DURANTE EL PROYECTO)</b>				<b>\$1.983</b>

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

1. CANASTA DE COSTOS - DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER – INSTITUCIONAL

DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER - 2022		
OBJETOS DE GASTO	valor unidad mes	valor unidad año
Aporte nutricional		
1. Ración niño o niña hasta los tres años de edad (\$5450 día por el 80% de los usuarios de la UDS -12 usuarios)	\$2.053.396	\$24.640.752
2. Complementación alimentaria mujeres gestantes y madres lactantes (correspondiente al 20% de los usuarios de la UDS 3- mujeres gestantes)	\$14.129	\$169.548
(*) Apoyo material didáctico	\$144.947	\$1.739.364
(*) Apoyo aseo y combustible	\$47.646	\$571.752
Reposición de dotación para la UDS por cada 15 niños	\$11.598	\$139.176
Poliza	\$12.159	\$145.908
<b>TALENTO HUMANO</b>		
	\$0	
Licenciados(as) con énfasis en atención a la Primera Infancia - 1 por la atención de cada 15 niños o niñas	\$2.105.304	\$25.263.648
Profesional de apoyo psicosocial - 1 Por cada unidad de servicio	\$376.813	\$4.521.756
Profesional en Nutrición - 1 Por cada unidad de servicio	\$282.609	\$3.391.308
Profesional de la Salud - 1 Por cada unidad de servicio	\$188.406	\$2.260.872
Un (1) manipulador de alimentos por medio tiempo (aplica para las UDS a partir del 01 de marzo de 2020) *	\$1.034.360	\$12.412.320
<b>COSTO TOTAL POR UDS</b>	<b>\$6.271.367</b>	<b>\$75.256.404</b>
Costo Unidad de servicio con transporte - ( Aplica para UDS de Valle y Antioquia)	\$327.228	\$3.926.735

www.icbf.gov.co

ICBF Colombia

@ICBF Colombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080 Página 40 de 59



RESOLUCIÓN No. 0050

06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

**2. CANASTA DE COSTOS - CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI - INSTITUCIONAL - CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO**

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO - 2022 -							
Componentes	Concepto de Costo	Tipo de costo	Descripción	CZ TIPO A		CZ TIPO B	
				Valor Niña/niño Mes Atención en casa **	Valor Niña/niño Mes Atención presencial	Valor Niña/niño Mes Atención en casa **	Valor Niña/niño Mes Atención presencial
Talento Humano	Coordinador/a	Fijo	Un coordinador de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas.	\$14.315	\$14.315	\$14.315	\$14.315
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención por cada 20 niños. Promedio ponderado.	\$106.318	\$106.318	\$106.318	\$106.318
	Profesional de Atención Psicosocial	Fijo	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas	\$10.079	\$10.079	\$10.079	\$10.079
	Profesional de Nutrición	Fijo	Un(a) nutricionista por centro infantil de 200 niños y niñas.	\$10.079	\$10.079	\$10.079	\$10.079
	Auxiliar pedagógico *	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.	\$33.819	\$33.819	\$33.819	\$33.819
	Manipulador de alimentos *	Fijo	Un manipulador de alimentos por cada 50 niños y niñas.	\$33.819	\$33.819	\$33.819	\$33.819
	Auxiliar de Servicios Generales *	Fijo	Un auxiliar de aseo por cada 75 niños y niñas.	\$22.546	\$22.546	\$22.546	\$22.546
	Auxiliar administrativo *	Fijo	Un auxiliar administrativo por cada 200 niños y niñas.	\$8.455	\$8.455	\$8.455	\$8.455
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para un centro infantil 200 niños y niñas.	\$21.069	\$21.069	\$21.069	\$21.069
	Servicios Públicos	Fijo	Pago mensual de servicios como agua, energía, gas y telefonía e internet, vigilancia para un centro infantil (200 niños y niñas).	\$1.692	\$3.385	\$2.120	\$4.239
Gastos Operativos	Gastos Operativos	Fijo	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$1.456	\$1.456	\$1.456	\$1.456
Seguro	Seguro niños	Fijo		\$811	\$811	\$811	\$811
Infraestructura	Mantenimiento y adecuaciones	Fijo	Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.	\$1.027	\$2.055	\$1.949	\$3.898
<b>Total Costos Fijos</b>				<b>\$265.485</b>	<b>\$268.206</b>	<b>\$266.835</b>	<b>\$270.903</b>
Dotación de Consumo	Material didáctico de consumo y papelería	Variable	Kit pedagógico	\$0	\$9.663	\$0	\$9.663
Dotación de Aseo personal	Dotación de Aseo personal	Variable	Elementos de aseo personal.	\$1.588	\$3.177	\$1.588	\$3.177
Dotación No Fungible	Dotación no fungible	Variable	Depreciación por uso de la dotación no fungible	\$0	\$0	\$0	\$0
Dotación de Aseo (bioseguridad)		Variable	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad.	\$0	\$11.845	\$0	\$11.845
Alimentación	RPP fortalecida	Variable	RPP fortalecida según minuta diseñada para la emergencia sanitaria.	\$78.494	\$80.600	\$104.135	\$101.520
<b>Total Costos Variables</b>				<b>\$80.082</b>	<b>\$105.285</b>	<b>\$105.723</b>	<b>\$126.205</b>
<b>VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN (COSTOS FIJOS + VARIABLES) UDS CON ARRIENDO</b>				<b>\$345.567</b>	<b>\$373.491</b>	<b>\$372.558</b>	<b>\$397.108</b>
<b>VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN (COSTOS FIJOS + VARIABLES) UDS SIN ARRIENDO</b>				<b>\$324.498</b>	<b>\$352.422</b>	<b>\$351.489</b>	<b>\$376.039</b>
<b>FASE PREPARATORIA CON ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atención según las condiciones del</b>				<b>\$143.932</b>	<b>\$145.625</b>	<b>\$144.360</b>	<b>\$146.479</b>
<b>FASE PREPARATORIA SIN ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atención según las condiciones del</b>				<b>\$122.863</b>	<b>\$124.556</b>	<b>\$123.291</b>	<b>\$125.410</b>
<b>Canasta anual con reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y fase de alistamiento</b>				<b>3.772.386,0</b>	<b>4.078.367,0</b>	<b>4.056.219,0</b>	<b>4.327.199,0</b>
<b>Canasta anual sin reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y fase de alistamiento</b>				<b>3.530.092,0</b>	<b>3.836.073,0</b>	<b>3.813.926,0</b>	<b>4.084.906,0</b>
<b>DOTACION DE INICIO (SOLO UNA VEZ DURANTE EL PROYECTO)</b>					<b>11.086</b>		<b>11.086</b>

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021.

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

**NOTA:** Para la vigencia 2022 todos los servicios están concebidos para prestar atención 100% en presencialidad, sin embargo se ha proyectado una canasta de atención en casa, aclarando en todo momento que el uso de esta canasta dependerá de las políticas de seguridad y prevención en salud que imponga el gobierno nacional y/o la dirección general ICBF, es decir cuando a juicio del gobierno nacional y/o la dirección general del ICBF, lo consideren pertinente, el servicio se podrá hacer bajo la estrategia de atención en casa según los establecido en los manuales operativos, mientras no ocurra esto, la atención será 100% presencial.

**3. COSTOS HOGARES INFANTILES –HI**

Los hogares infantiles manejan presupuestos de acuerdo con los históricos asignados, regulados por lo descrito en el manual operativo de la modalidad institucional, los hogares con presupuestos inferiores al valor de CDI sin arriendo fueron nivelados a dicho equivalente con el fin de garantizar que en el servicio se disponga del talento humano de cualificación de acuerdo con el siguiente detalle:

**CANASTA DE CUALIFICACIÓN:**

COSTOS CUALIFICACION HOGARES INFANTILES 2021					
COMPONENTES	CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR NIÑO MES	VALOR DE REFERENCIA	VALOR MES POR 200 NIÑOS
Talento Humano	Profesional de Atención Psicosocial	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas	\$10.079	\$2.015.800	\$2.015.800
	Profesional de Nutrición	Un(a) nutricionista por centro Infantil de 200 niños y niñas.	\$10.079	\$2.015.800	\$2.015.800
	Auxiliar pedagógico	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 niños y niñas. *	\$33.819	\$1.690.950	\$6.763.800
<b>TOTAL</b>			<b>\$53.977</b>		<b>\$10.795.400</b>

**4 CANASTA DE COSTOS - JARDINES SOCIALES, HOGARES EMPRESARIALES Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL.**

**Consideraciones de los costos para este servicio:**

- Se consideran costos fijos el Talento Humano, material didáctico de consumo, reposición de dotación, aseo combustible y servicios públicos, póliza de seguro para niños y gastos administrativos; los costos variables corresponden a la ración día hábil y ración de vacaciones.
- El factor de reconocimiento corresponde a la periodicidad durante la vigencia que se reconoce cada objeto del gasto.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer de acuerdo con el cronograma de actividades que se presenta y aprueba en el primer comité técnico operativo y que garantiza el cumplimiento de los 200 días de atención.
- Las canastas se presentan de forma anual, ya que la distribución mes a mes se debe realizar de acuerdo con el cronograma de actividades, recesos y demás necesidades de atención que se presenten el territorio.
- Para la vigencia 2022 todos los servicios están concebidos para prestar atención 100% en presencialidad, sin embargo se ha proyectado una canasta de atención en casa, aclarando en todo momento que el uso de esta canasta dependerá de las políticas de seguridad y prevención en salud que imponga el gobierno nacional y/o la dirección general ICBF, es decir cuando a juicio del gobierno nacional y/o la dirección general del ICBF, lo consideren pertinente, el servicio se podrá hacer bajo la estrategia de atención en casa según los establecido en los manuales operativos, mientras no ocurra esto, la atención será 100% presencial.
- Para aquellos perfiles donde la remuneración se reconozca sobre la base del salario mínimo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1724 de 2021.

**5 ATENCIÓN EN CASA**

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

CANASTA TIPO A								14	13	12	10	
OBJETO DEL GASTO				HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MULTIPLES, EMPRESARIALES Y JARDIN SOCIAL HCB 2022								
HOGAR				COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto 2022								
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños					
<b>DOTACIÓN</b>												
DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$147.061	\$148.162	\$149.268	\$151.471					
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>												
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año										
ASEO, COMB. Y SERV. P.	HOGAR / DIA	315 días	\$827	\$260.505	\$260.505	\$260.505	\$260.505					
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	NIÑO/MES	10 meses	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$811	\$124.894	\$115.973	\$107.052	\$89.210					
<b>TALENTO HUMANO</b>												
APORTE AL TALENTO HUMANO *	HOGAR / MES	12 meses	\$1.703.574	\$20.442.888	\$20.442.888	\$20.442.888	\$20.442.888					
<b>RACIONES</b>												
APORTE NUTRICIONAL RPP	NIÑO / DIA		\$78.494	\$11.538.618	\$10.714.431	\$9.890.244	\$8.241.870					
<b>RACION VACACIONES</b>												
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
<b>COSTO HOGAR POR PERIODO</b>												
DOTACION DE INICIO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD (SOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA)								\$0	\$0	\$0	\$0	
** APORTE NUTRICIONAL: Valor suministro RPP en casos excepcionales por								\$41.953,00				

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

CANASTA TIPO B								14	13	12	10	
OBJETO DEL GASTO				HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MULTIPLES, EMPRESARIALES Y JARDIN SOCIAL HCB 2022								
HOGAR				COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto 2022								
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños					
<b>DOTACIÓN</b>												
DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$147.061	\$148.162	\$149.268	\$151.471					
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>												
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año										
ASEO, COMB. Y SERV. P.	HOGAR / DIA	315 días	\$827	\$260.505	\$260.505	\$260.505	\$260.505					
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	NIÑO/MES		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$811	\$124.894	\$115.973	\$107.052	\$89.210					
<b>TALENTO HUMANO</b>												
APORTE AL TALENTO HUMANO *	HOGAR / MES	12 meses	\$1.703.574	\$20.442.888	\$20.442.888	\$20.442.888	\$20.442.888					
<b>RACIONES</b>												
APORTE NUTRICIONAL RPP	NIÑO / DIA		\$104.135	\$15.307.845	\$14.214.428	\$13.121.010	\$10.934.175					
<b>RACION VACACIONES</b>												
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
<b>COSTO HOGAR AÑO</b>												
DOTACION DE INICIO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD (SOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA)								\$0	\$0	\$0	\$0	
** APORTE NUTRICIONAL: Valor suministro RPP en casos excepcionales por								\$50.248,00				

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

6 ATENCION PRESENCIAL

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

CANASTA TIPO A								14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO							HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MULTIPLES, EMPRESARIALES Y JARDIN SOCIAL HCB 2022				
HOGAR							COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2022				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños				
<b>DOTACIÓN</b>											
DOTACION PAPE	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$147.061	\$148.162	\$149.268	\$151.471				
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>											
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$81	\$226.800	\$210.600	\$194.400	\$162.000				
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año									
ASEO, COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$1.240	\$390.600	\$390.600	\$390.600	\$390.600				
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	NIÑO/MES		\$12.876	\$1.802.640	\$1.673.880	\$1.545.120	\$1.287.600				
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$811	\$124.894	\$115.973	\$107.052	\$89.210				
<b>TALENTO HUMANO</b>											
APORTE AL TALENTO HUMANO *	HOGAR / MES	12 meses	\$1.703.574	\$20.442.888	\$20.442.888	\$20.442.888	\$20.442.888				
<b>RACIONES</b>											
APORTE NUTRICIONAL RPP	NIÑO / DIA	200 días	\$4.030	\$11.284.000	\$10.478.000	\$9.672.000	\$8.060.000				
<b>RACION VACACIONES</b>											
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días	\$1.308	\$549.360	\$510.120	\$470.880	\$392.400				
<b>COSTO HOGAR POR PERIODO</b>				\$34.968.243	\$33.970.223	\$32.972.208	\$30.976.169				
<b>DOTACION DE INICIO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD (SOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA)</b>				\$131.321	\$131.321	\$131.321	\$131.321				

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

CANASTA TIPO B								14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO							HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MULTIPLES, EMPRESARIALES Y JARDIN SOCIAL HCB 2022				
HOGAR							COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2022				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños				
<b>DOTACIÓN</b>											
DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$147.061	\$148.162	\$149.268	\$151.471				
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>											
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$81	\$226.800	\$210.600	\$194.400	\$162.000				
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año									
ASEO, COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$1.240	\$390.600	\$390.600	\$390.600	\$390.600				
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	NIÑO/MES		\$12.876	\$1.802.640	\$1.673.880	\$1.545.120	\$1.287.600				
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$811	\$124.894	\$115.973	\$107.052	\$89.210				
<b>TALENTO HUMANO</b>											
APORTE AL TALENTO HUMANO *	HOGAR / MES	12 meses	\$1.703.574	\$20.442.888	\$20.442.888	\$20.442.888	\$20.442.888				
<b>RACIONES</b>											
APORTE NUTRICIONAL RPP	NIÑO / DIA	200 días	\$5.076	\$14.212.800	\$13.197.600	\$12.182.400	\$10.152.000				
<b>RACION VACACIONES</b>											
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días	\$1.736	\$729.120	\$677.040	\$624.960	\$520.800				
<b>COSTO HOGAR POR PERIODO</b>				\$38.076.803	\$36.856.743	\$35.636.688	\$33.196.569				
<b>DOTACION DE INICIO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD (SOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA)</b>				\$131.321	\$131.321	\$131.321	\$131.321				

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

7 CANASTA DE COSTOS - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR - CON ARRIENDO Y SINARRIENDO

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO - 2022 -							
Componentes	Concepto	Tipo de costo	Descripción	CZ TIPO A	CZ TIPO B	CZ A	CZ B
				Valor Niño/niña Mes Atención casa	Valor Niño/niña Mes Atención casa	Valor Niña/niño Mes Atención presencial	Valor Niña/niño Mes Atención presencial
Talento Humano	Coordinador/a 1	Fijo	Uno por grupo de 240 niños y niñas y 60 lactantes. (grupo de referencia)	\$9.544	\$9.544	\$9.544	\$9.544
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes. (grupo de referencia)	\$40.314	\$40.314	\$40.314	\$40.314
	Profesional de atención Psicosocial 1	Fijo	Dos Profesionales de Atención Psicosocial de tiempo completo por cada 240 niños y niñas y 60 lactantes (grupo de referencia)	\$13.438	\$13.438	\$13.438	\$13.438
	Profesional de nutrición 1	Fijo	Un(a) Profesional de Nutrición de tiempo completo por cada 150 niños y niñas. (grupo de referencia)	\$13.438	\$13.438	\$13.438	\$13.438
	Auxiliar pedagógico *	Fijo	Un auxiliar de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes y/o gestantes. (grupo de referencia)	\$33.819	\$33.819	\$33.819	\$33.819
	Auxiliar Administrativo *	Fijo	Uno por cada 300 beneficiarios niños y niñas, mujeres gestantes y/o madres en periodo de lactancia. (grupo de referencia)	\$5.637	\$5.637	\$5.637	\$5.637
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para unidad de 300 beneficiarios.	\$4.168	\$4.168	\$4.168	\$4.168
Gastos operativos	Gastos Operativos	Fijo	Gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$4.143	\$4.143	\$4.143	\$4.143
Seguro	Póliza seguro niños	Fijo	Póliza seguro niños	\$811	\$811	\$811	\$811
Transporte	Subsidio de transporte adicional para talento humano (desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar).	Fijo	Transporte Coordinador: 36 trayectos por mes por cada grupo de 300 Beneficiarios, una vez al mes por grupo de atención. Transporte Docente: 354 trayectos al mes para los 6 docentes. (Entre encuentros y visitas) Transporte Auxiliar: 144 trayectos al mes para los 6 auxiliares. (Para encuentros) Transporte profesionales de apoyo psicosocial: 118 trayectos al mes para los 2 profesionales de atención psicosocial (desplazamientos semanales para encuentros educativos y visitas domiciliarias) Transporte profesional nutrición: 59 trayectos al mes para el profesional (entre encuentros y visitas)	\$0	\$0	\$6.516	\$7.471
Dotación	Material didáctico de consumo.	Fijo	Kit pedagógico	0	0	\$2.052	\$2.052
	Dotación de Aseo personal e institucional	Fijo	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para realizar el encuentro educativo.	\$912	\$912	\$1.368	\$1.368
	Elementos de aseo (biaseguridad)	Fijo	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones óptimas de biaseguridad.	\$0	\$0	\$2.433	\$2.433
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$126.224</b>	<b>\$126.224</b>	<b>\$137.681</b>	<b>\$138.636</b>
Alimentación	Complemento nutricional RPP fortificada	Variable	Paquete de Complemento alimentario para el mes. De acuerdo a lo establecido en el manual operativo, el 20% está conformado por MG y ML y el 80% niños/niños hasta los 5 años.	\$78.494	\$104.135	\$78.494	\$104.135
	Refrigerio niños/as y persona responsable de su cuidado.	Variable	Refrigerio para el día de atención de cada niño y niña y su acompañante; aporta el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Un encuentro a la semana, 4 veces en el mes (equivalente a 8 refrigerios).	\$0	\$0	\$12.559	\$16.746
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$78.494</b>	<b>\$104.135</b>	<b>\$91.053</b>	<b>\$120.881</b>
<b>VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN DIMF (COSTOS FIJOS + VARIABLES) CON ARRIENDO</b>				<b>\$204.718</b>	<b>\$230.359</b>	<b>\$228.734</b>	<b>\$259.517</b>
<b>VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN DIMF (COSTOS FIJOS + VARIABLES) SIN ARRIENDO</b>				<b>\$200.550</b>	<b>\$226.191</b>	<b>\$224.566</b>	<b>\$255.349</b>
<b>FASE PREPARATORIA CON ARRIENDO:</b> Alistamiento; incluye inicio y cierre de la atención según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano y de los gastos operativos mas arriendo completo				<b>\$64.335</b>	<b>\$64.335</b>	<b>\$64.335</b>	<b>\$64.335</b>
<b>FASE PREPARATORIA SIN ARRIENDO:</b> Alistamiento; incluye inicio y cierre de la atención según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano y de los gastos operativos.				<b>\$60.167</b>	<b>\$60.167</b>	<b>\$60.167</b>	<b>\$60.167</b>
<b>VALOR CANASTA ANUAL DIMF CON ARRIENDO (10.5 meses de atención) + fase preparatoria</b>				<b>2.213.874,0</b>	<b>2.483.105,0</b>	<b>2.468.025,0</b>	<b>2.791.247,0</b>
<b>VALOR CANASTA ANUAL DIMF SIN ARRIENDO (10.5 meses de atención) + fase preparatoria</b>				<b>2.165.942,0</b>	<b>2.435.173,0</b>	<b>2.420.093,0</b>	<b>2.743.315,0</b>
<b>DOTACION DE INICIO (SOLO UNA VEZ DURANTE EL PROYECTO)</b>						<b>\$1.983</b>	<b>\$1.983</b>

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

NOTA: Para la vigencia 2022 todos los servicios están concebidos para prestar atención 100% en presencialidad, sin embargo se ha proyectado una canasta de atención en casa, aclarando en todo momento que el uso de esta canasta dependerá de las políticas de seguridad y prevención en salud que imponga el gobierno nacional y/o la dirección general ICBF, es decir cuando a juicio del gobierno nacional y/o la dirección general del ICBF, lo consideren pertinente, el servicio se podrá hacer bajo la estrategia de atención en casa según lo establecido en los manuales operativos, mientras no ocurra esto, la atención será 100% presencial.

8 CANASTA DE COSTOS - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR VIGENCIA FUTURA 2022

**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO - 2022 -					
Componentes	Concepto	Tipo de costo	Concepto	CZ TIPO A	CZ TIPO B
				Valor Niña/niño Mes Atención presencial	Valor Niña/niño Mes Atención presencial
Talento Humano	Coordinador/a	Fijo	Uno por grupo de 240 niños y niñas y 60 lactantes. (grupo de referencia)	\$9.544	\$9.544
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes. (grupo de referencia)	\$40.314	\$40.314
	Profesional de atención Psicosocial	Fijo	Dos Profesionales de Atención Psicosocial de tiempo completo por cada 240 niños y niñas y 60 lactantes (grupo de referencia)	\$13.438	\$13.438
	Profesional de nutrición	Fijo	Un(a) Profesional de Nutrición de tiempo completo por cada 300 niños y niñas. (grupo de referencia)	\$6.720	\$6.720
	Auxiliar pedagógico *	Fijo	Un auxiliar de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes y/o gestantes. (grupo de referencia)	\$33.819	\$33.819
	Auxiliar Administrativo *	Fijo	Uno por cada 300 beneficiarios niños y niñas, mujeres gestantes y/o madres en periodo de lactancia. (grupo de referencia)	\$5.637	\$5.637
Dotación no fungible	Dotación No fungible	Fijo	Incluye la depreciación o amortización de la dotación no fungible	\$0	\$0
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para unidad de 300 beneficiarios.	\$4.168	\$4.168
Gastos operativos	Gastos Operativos	Fijo	Gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$4.143	\$4.143
Seguro	Póliza seguro niños	Fijo	Póliza seguro niños	\$811	\$811
Transporte	Subsidio de transporte adicional para Talento humano (desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar).	Fijo	Transporte Coordinador: 36 trayectos por mes por cada grupo de 300 Beneficiarios, una vez al mes por grupo de atención.	\$6.516	\$7.471
			Transporte Docente: 354 trayectos al mes para los 6 docentes. (Entre encuentros y visitas)		
			Transporte Auxiliar: 144 trayectos al mes para los 6 auxiliares. (Para encuentros).		
			Transporte profesionales de apoyo psicosocial: 118 trayectos al mes para los 2 profesionales de atención psicosocial (desplazamientos semanales para encuentros educativos y visitas domiciliarias)		
Dotación	Material didáctico de consumo.	Fijo	Kit pedagógico: \$20.185 para trimestre cartilla \$1.030 mensual	\$2.052	\$2.052
	Dotación de Aseo personal e institucional	Fijo	Elementos de aseo personal e Institucional necesarios para realizar el encuentro educativo.	\$1.368	\$1.368
	Elementos de aseo (bioseguridad)	Fijo	Elementos de aseo personal e Institucional de refuerzo para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad.	\$2.433	\$2.433
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$130.963</b>	<b>\$131.918</b>
Alimentación	Complemento nutricional RPP fortalecida	Variable	Paquete de Complemento alimentario para el mes. De acuerdo a lo establecido en el manual operativo, el 20% esta conformado por MG y ML y el 80% niñas/niños hasta los 5 años. Costo: MG-ML: \$123.964 CZ tipo A, \$146.318 CZ tipo B; niños de cero a 5 años \$86.369 CZ tipo a, \$108.723 CZ tipo B.	\$78.494,0	\$104.135,0
	Refrigerio niños/as y persona responsable de su cuidado.	Variable	Refrigerio para el día de atención de cada niño y niña y su acompañante; aporta el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Un encuentros a la semana, 4 veces en el mes (equivalente a 8 refrigerios).	\$12.559,0	\$16.746,0
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$91.053</b>	<b>\$120.881</b>
<b>VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN DIMF (COSTOS FIJOS + VARIABLES) CON ARRIENDO</b>				<b>\$222.016</b>	<b>\$252.799</b>
<b>VALOR TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN DIMF (COSTOS FIJOS + VARIABLES) SIN ARRIENDO</b>				<b>\$217.848</b>	<b>\$248.631</b>
FASE PREPARATORIA CON ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atención según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano y 50% de los gastos operativos y arriendo.				\$60.976	\$60.976
FASE PREPARATORIA SIN ARRIENDO: Alistamiento; incluye Inicio y cierre de la atención según las condiciones del contrato, incluye 50% del valor mensual del talento humano y 50% de los gastos operativos.				\$56.808	\$56.808
<b>VALOR CANASTA ANUAL DIMF CON ARRIENDO (10.5 meses de atención)</b>				<b>2.392.144,0</b>	2.715.366,0
<b>VALOR CANASTA ANUAL DIMF SIN ARRIENDO (10.5 meses de atención)</b>				<b>2.344.212,0</b>	2.667.434,0
<b>DOTACION DE INICIO (SOLO UNA VEZ DURANTE EL PROYECTO)</b>				<b>\$1.983</b>	<b>\$1.983</b>

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

NOTA: Para el servicio DIMF, vigencias futuras, la relación técnica del nutricionista es un (a) profesional de nutrición por cada 300 usuarios.

**9 CANASTA DE COSTOS – ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL**

**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - 2022 -							
Relación: Unidad de 120 usuarios							
Atención tipo 1							
Componentes	Concepto de Costo	Tipo de costo	Talentos Humanos Requerido	COSTOS POR OBJETO DEL GASTO			
				CZ TIPO A		CZ TIPO B	
				Valor Niña/niño Mes Atención en casa	Valor Niña/niño Mes Atención presencial	Valor Niña/niño Mes Atención en casa	Valor Niña/niño Mes Atención presencial
Talentos Humanos	Coordinador/a (1 por cada 120 cupos)	Fijo	1	\$23.859	\$23.859	\$23.859	\$23.859
	Docente o pedagogo (1 por cada 40 cupos)		3	\$50.393	\$50.393	\$50.393	\$50.393
	Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 120 cupos)		1	\$16.798	\$16.798	\$16.798	\$16.798
	Profesional de Nutrición (1 por cada 120 cupos)		1	\$16.798	\$16.798	\$16.798	\$16.798
	Manipulador de alimentos (1 por cada 40 cupos medio tiempo) *		3	\$25.859	\$25.859	\$25.859	\$25.859
	Dinamizador Comunitario (1 por cada 40) *		3	\$42.276	\$42.276	\$42.276	\$42.276
Arriendo y Serv. Públicos	Arriendo y servicios públicos			\$18.121	\$18.121	\$18.121	\$18.121
Dotación	Material de consumo para el desarrollo de experiencias pedagógicas y papelería			\$0	\$2.012	\$0	\$2.012
	Kit pedagógico \$19.865 para trimestre; cartilla \$1.000 mensual						
Seguro	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para la prestación del servicio.			\$915	\$1.372	\$915	\$1.372
	Póliza seguro niños			\$811	\$811	\$811	\$811
Subtotal costos fijos				\$195.830	\$198.299	\$195.830	\$198.299
Alimentación	Alimentación	Variable		\$80.179	\$80.179	\$102.043	\$102.043
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operación de los servicios que permitan la atención de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.	Variable		\$4.143	\$4.143	\$4.143	\$4.143
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano que se desplaza a las visitas a los hogares y unidades comunitarias de atención.	Variable		\$0	\$12.721	\$0	\$12.721
Subtotal costos variable				\$84.322	\$97.043	\$106.186	\$118.907
Canasta mensual de atención (fijos + variables)				\$280.152	\$295.342	\$302.016	\$317.206
FASE PREPARATORIA: Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades				\$111.020	\$111.020	\$111.020	\$111.020
Costo anual (10.5 meses de atención + alistamiento)				3.052.616,0	3.216.985,0	3.282.188,0	3.446.557,0
					\$4.874		\$4.874

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

Relación: Unidad de 140 usuarios							
Atención tipo 2							
Componentes	Concepto de Costo	Tipo de costo	Talentos Humanos Requerido	COSTOS POR OBJETO DEL GASTO			
				CZ TIPO A		CZ TIPO B	
				Valor Niña/niño Mes Atención en casa	Valor Niña/niño Mes Atención presencial	Valor Niña/niño Mes Atención en casa	Valor Niña/niño Mes Atención presencial
Talentos Humanos	Coordinador/a (1 por cada 140 cupos)	Fijo	1	\$20.451	\$20.451	\$20.451	\$20.451
	Docente o pedagogo (1 por cada 40 cupos)		1	\$14.398	\$14.398	\$14.398	\$14.398
	Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 140 cupos)		1	\$14.398	\$14.398	\$14.398	\$14.398
	Profesional de Nutrición (1 por cada 140 cupos)		1	\$14.398	\$14.398	\$14.398	\$14.398
	Dinamizador Comunitario (1 por cada 20) *		1	\$12.079	\$12.079	\$12.079	\$12.079
	Agente educativo comunitario (uno por cada 20 cupos) *		7	\$84.547	\$84.547	\$84.547	\$84.547
Dotación	Material de consumo para el desarrollo de experiencias pedagógicas y papelería			\$0	\$2.012	\$0	\$2.012
	Kit pedagógico \$19.865 para trimestre; cartilla \$1.000 mensual						
	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para la prestación del servicio.			\$915	\$1.372	\$915	\$1.372
Seguro	Elementos de aseo personal e institucional de refuerzo para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad.			\$0	\$10.139	\$0	\$10.139
	Póliza seguro niños			\$811	\$811	\$811	\$811
Subtotal costos fijos				\$213.716	\$226.324	\$213.716	\$226.324
Alimentación	Alimentación	Variable		\$80.179	\$80.179	\$102.043	\$102.043
Gastos operativos	Gastos requeridos para la operación de los servicios que permitan la atención de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.	Variable		\$4.143	\$4.143	\$4.143	\$4.143
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano que se desplaza a las visitas a los hogares y unidades comunitarias de atención.	Variable		\$0	\$12.721	\$0	\$12.721
Subtotal costos variable				\$84.322	\$97.043	\$106.186	\$118.907
Canasta mensual de atención (fijos + variables)				\$298.038	\$323.367	\$319.902	\$345.231
FASE PREPARATORIA: Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades				\$112.265	\$112.265	\$112.265	\$112.265
Costo anual (10.5 meses de atención + alistamiento)				3.241.664,0	3.512.499,0	3.471.236,0	3.742.065,0
DOTACION DE INICIO (SOLO UNA VEZ DURANTE EL PROYECTO)					\$4.874		\$4.874

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

**NOTA:** Para la vigencia 2022 todos los servicios están concebidos para prestar atención 100% en presencialidad, sin embargo se ha proyectado una canasta de atención en casa, aclarando en todo momento que el uso de esta canasta dependerá de las políticas de seguridad y prevención en salud que imponga el gobierno nacional y/o la dirección general ICBF, es decir cuando a juicio del

**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

gobierno nacional y/o la dirección general del ICBF, lo consideren pertinente, el servicio se podrá hacer bajo la estrategia de atención en casa según lo establecido en los manuales operativos, mientras no ocurra esto, la atención será 100% presencial.

**10 Consideraciones para los costos de los servicios HCB comunitarios:**

- Se consideran costos fijos el Talento Humano, material didáctico de consumo, reposición de dotación, aseo combustible y servicios públicos, póliza de seguro para niños y gastos administrativos; los costos variables corresponden a la ración día hábil y ración de vacaciones.
- El factor de reconocimiento corresponde a la periodicidad durante la vigencia que se reconoce cada objeto del gasto.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer de acuerdo con el cronograma de actividades que se presenta y aprueba en el primer comité técnico operativo y que garantiza el cumplimiento de los 200 días de atención.
- Las canastas se presentan de forma anual, ya que la distribución mes a mes se debe realizar de acuerdo con el cronograma de actividades, recesos y demás necesidades de atención que se presenten el territorio.
- **NOTA:** Para la vigencia 2022 todos los servicios están concebidos para prestar atención 100% en presencialidad, sin embargo se ha proyectado una canasta de atención en casa, aclarando en todo momento que el uso de esta canasta dependerá de las políticas de seguridad y prevención en salud que imponga el gobierno nacional y/o la dirección general ICBF, es decir cuando a juicio del gobierno nacional y/o la dirección general del ICBF, lo consideren pertinente, el servicio se podrá hacer bajo la estrategia de atención en casa según lo establecido en los manuales operativos, mientras no ocurra esto, la atención será 100% presencial
- **NOTA:** Para aquellos perfiles donde la remuneración se reconozca sobre la base del salario mínimo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1724 de 2021.

**11 COSTEO HCB COMUNITARIO**

**ATENCIÓN EN CASA**

CANASTA TIPO A				14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO				HCB -HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - 2022 -			
HOGAR				COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto 2022			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
<b>DOTACIÓN</b>							
DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$147.061	\$148.162	\$149.268	\$151.471
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año					
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$927	\$260.505	\$260.505	\$260.505	\$260.505
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	NIÑO/MES	10 meses	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$811	\$124.894	\$115.973	\$107.052	\$89.210
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/MES	12 meses	\$1.456	\$244.608	\$227.136	\$209.664	\$174.720
<b>TALENTO HUMANO</b>							
APORTE AL TALENTO HUMANO *	HOGAR / MES	12 meses	\$1.565.700	\$18.788.400	\$18.788.400	\$18.788.400	\$18.788.400
<b>RACIONES</b>							
APORTE NUTRICIONAL RPP	NIÑO / DIA		\$78.494	\$11.538.618	\$10.714.431	\$9.890.244	\$8.241.870
<b>RACION VACACIONES</b>							
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>COSTO HOGAR POR PERIODO</b>							
<b>VALOR DOTACION INICIAL DE BIOSEGURIDAD</b>					\$0	\$0	\$0
** APORTE NUTRICIONAL: Valor suministro RPP en casos excepcionales por			\$41.953,00				

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021



RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

CANASTA TIPO B				14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO				HCB -HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - 2022 -			
HOGAR				COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto 2022			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
<b>DOTACIÓN</b>							
DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$147.061	\$148.162	\$149.268	\$151.471
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año					
ASEO, COMB. Y SERV. P.	HOGAR / DIA	315 días	\$827	\$260.505	\$260.505	\$260.505	\$260.505
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	NIÑO/MES		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$811	\$124.894	\$115.973	\$107.052	\$89.210
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/MES	12 meses	\$1.456	\$244.608	\$227.136	\$209.664	\$174.720
<b>TALENTO HUMANO</b>							
APORTE AL TALENTO HUMANO *	HOGAR / MES	12 meses	\$1.565.700	\$18.788.400	\$18.788.400	\$18.788.400	\$18.788.400
<b>RACIONES</b>							
APORTE NUTRICIONAL RPP	NIÑO / DIA		\$104.135	\$15.307.845	\$14.214.428	\$13.121.010	\$10.934.175
<b>RACION VACACIONES</b>							
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>COSTO HOGAR AÑO</b>							
DOTACION DE INICIO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD (SOLO UNA VEZ DU				\$0	\$0	\$0	\$0
** APORTE NUTRICIONAL: Valor suministro RPP en casos excepcionales por				\$50.248,00			

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

12 ATENCION PRESENCIAL

CANASTA TIPO A				14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO				HCB -HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - 2022 -			
HOGAR				COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto 2022			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
<b>DOTACIÓN</b>							
DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$147.061	\$148.162	\$149.268	\$151.471
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$81	\$226.800	\$210.600	\$194.400	\$162.000
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año					
ASEO, COMB. Y SERV. P.	HOGAR / DIA	315 días	\$1.240	\$390.600	\$390.600	\$390.600	\$390.600
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	NIÑO/MES	10 meses	\$15.239	\$2.133.460	\$1.981.070	\$1.828.680	\$1.523.900
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$811	\$124.894	\$115.973	\$107.052	\$89.210
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/MES	12 meses	\$1.456	\$244.608	\$227.136	\$209.664	\$174.720
<b>TALENTO HUMANO</b>							
APORTE AL TALENTO HUMANO *	HOGAR / MES	12 meses	\$1.565.700	\$18.788.400	\$18.788.400	\$18.788.400	\$18.788.400
<b>RACIONES</b>							
APORTE NUTRICIONAL RPP	NIÑO / DIA	200 días	\$4.030	\$11.284.000	\$10.478.000	\$9.672.000	\$8.060.000
<b>RACION VACACIONES</b>							
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días	\$1.308	\$549.360	\$510.120	\$470.880	\$392.400
<b>COSTO HOGAR POR PERIODO</b>							
DOTACION DE INICIO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD (SOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA)				\$414.575	\$414.575	\$414.575	\$414.575

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

CANASTA TIPO B					14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO				HCB - HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - 2022 -				
HOGAR				COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto 2022				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños	
<b>DOTACIÓN</b>								
DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$151.473	\$152.607	\$153.746	\$156.015	
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$81	\$226.800	\$210.600	\$194.400	\$162.000	
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año						
ASEO, COMB. Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$1.240	\$390.600	\$390.600	\$390.600	\$390.600	
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	NIÑO/MES	10 meses	\$15.239	\$2.133.460	\$1.981.070	\$1.828.680	\$1.523.900	
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$811	\$124.894	\$115.973	\$107.052	\$89.210	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/MES	12 meses	\$1.456	\$244.608	\$227.136	\$209.664	\$174.720	
<b>TALENTO HUMANO</b>								
APORTE AL TALENTO HUMANO*	HOGAR / MES	12 meses	\$1.565.700	\$18.788.400	\$18.788.400	\$18.788.400	\$18.788.400	
<b>RACIONES</b>								
APORTE NUTRICIONAL RPP	NIÑO / DIA	200 días	\$5.076	\$14.212.800	\$13.197.600	\$12.182.400	\$10.152.000	
<b>RACION VACACIONES</b>								
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días	\$1.736	\$729.120	\$677.040	\$624.960	\$520.800	
<b>COSTO HOGAR AÑO</b>								
DOTACIÓN DE INICIO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD (SOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA)				\$414.575	\$414.575	\$414.575	\$414.575	

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

CANASTA DE COSTOS - HCB AGRUPADOS

13 ATENCIÓN EN CASA

CANASTA TIPO A					14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO				HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS - HCB AGRUPADOS				
HOGAR				COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto 2022				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños	
<b>DOTACIÓN</b>								
DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$147.061	\$148.162	\$149.268	\$151.471	
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año						
ASEO, COMB. Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$827	\$260.505	\$260.505	\$260.505	\$260.505	
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	NIÑO/MES	10 meses	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$811	\$124.894	\$115.973	\$107.052	\$89.210	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/MES	12 meses	\$1.456	\$244.608	\$227.136	\$209.664	\$174.720	
<b>TALENTO HUMANO</b>								
APORTE AL TALENTO HUMANO*	HOGAR / MES	12 meses	\$1.703.574	\$20.442.888	\$20.442.888	\$20.442.888	\$20.442.888	
<b>RACIONES</b>								
APORTE NUTRICIONAL RPP	NIÑO / DIA		\$78.494	\$11.538.618	\$10.714.431	\$9.890.244	\$8.241.870	
<b>RACION VACACIONES</b>								
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
<b>COSTO HOGAR POR PERIODO</b>								
VALOR DOTACION INICIAL DE BIOSEGURIDAD				\$32.758.574	\$31.909.095	\$31.059.621	\$29.360.664	
** APOORTE NUTRICIONAL: Valor suministro RPP en casos excepcionales por				\$41.953,00	\$0	\$0	\$0	

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

CANASTA TIPO B								14	13	12	10	
OBJETO DEL GASTO				HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS - HCB AGRUPADOS								
HOGAR				COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto 2022								
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños					
<b>DOTACIÓN</b>												
DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$147.061	\$148.162	\$149.268	\$151.471					
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>												
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año										
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$827	\$260.505	\$260.505	\$260.505	\$260.505					
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	NIÑO/MES		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$811	\$124.894	\$115.973	\$107.052	\$89.210					
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/MES	12 meses	\$1.456	\$244.608	\$227.136	\$209.664	\$174.720					
<b>TALENTO HUMANO</b>												
APORTE AL TALENTO HUMANO *	HOGAR / MES	12 meses	\$1.703.574	\$20.442.888	\$20.442.888	\$20.442.888	\$20.442.888					
<b>RACIONES</b>												
APORTE NUTRICIONAL RPP	NIÑO / DIA		\$104.135	\$15.307.845	\$14.214.428	\$13.121.010	\$10.934.175					
<b>RACION VACACIONES</b>												
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
<b>COSTO HOGAR AÑO</b>												
DOTACION DE INICIO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD (SOLO UNA VEZ DURANTE EL AÑO)					\$0	\$0	\$0	\$0				
** APORTE NUTRICIONAL: Valor suminitro RPP en casos excepcionales por				\$50.248,00								
* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021												

14 ATENCIÓN PRESENCIAL

CANASTA TIPO A								14	13	12	10	
OBJETO DEL GASTO				HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS - HCB AGRUPADOS 2022								
HOGAR				COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto 2022								
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños					
<b>DOTACIÓN</b>												
DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$147.061	\$148.162	\$149.268	\$151.471					
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>												
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$81	\$226.800	\$210.600	\$194.400	\$162.000					
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año										
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$1.240	\$390.600	\$390.600	\$390.600	\$390.600					
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	NIÑO/MES		\$12.876	\$1.802.640	\$1.673.880	\$1.545.120	\$1.287.600					
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$811	\$124.894	\$115.973	\$107.052	\$89.210					
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/MES	12 meses	\$1.456	\$244.608	\$227.136	\$209.664	\$174.720					
<b>TALENTO HUMANO</b>												
APORTE AL TALENTO HUMANO *	HOGAR / MES	12 meses	\$1.703.574	\$20.442.888	\$20.442.888	\$20.442.888	\$20.442.888					
<b>RACIONES</b>												
APORTE NUTRICIONAL RPP	NIÑO / DIA	200 días	\$4.030	\$11.284.000	\$10.478.000	\$9.672.000	\$8.060.000					
<b>RACION VACACIONES</b>												
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días	\$1.308	\$549.360	\$510.120	\$470.880	\$392.400					
<b>COSTO HOGAR POR PERIODO</b>												
DOTACION DE INICIO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD (SOLO UNA VEZ DURANTE EL AÑO)					\$131.321	\$131.321	\$131.321	\$131.321				
* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021												

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

CANASTA TIPO B				14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO				HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS - HCB AGRUPADOS 2022			
HOGAR				COSTO UNIDAD / por Objeto del Gasto 2022			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
<b>DOTACIÓN</b>							
DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$147.061	\$148.162	\$149.268	\$151.471
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$81	\$226.800	\$210.600	\$194.400	\$162.000
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año					
ASEO, COMB. Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$1.240	\$390.600	\$390.600	\$390.600	\$390.600
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	NIÑO/MES		\$12.876	\$1.802.640	\$1.673.880	\$1.545.120	\$1.287.600
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$811	\$124.894	\$115.973	\$107.052	\$89.210
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/MES	12 meses	\$1.456	\$244.608	\$227.136	\$209.664	\$174.720
<b>TALENTO HUMANO</b>							
APORTE AL TALENTO HUMANO*	HOGAR / MES	12 meses	\$1.703.574	\$20.442.888	\$20.442.888	\$20.442.888	\$20.442.888
<b>RACIONES</b>							
APORTE NUTRICIONAL RPP	NIÑO / DIA	200 días	\$5.076	\$14.212.800	\$13.197.600	\$12.182.400	\$10.152.000
<b>RACION VACACIONES</b>							
APORTE NUTRICIONAL	NIÑO / DIA	30 días	\$1.736	\$729.120	\$677.040	\$624.960	\$520.800
<b>COSTO HOGAR POR PERIODO</b>							
				\$38.452.732	\$37.215.200	\$35.977.673	\$33.502.610
<b>VALOR DOTACION INICIAL DE BIOSEGURIDAD</b>							
				\$131.321	\$131.321	\$131.321	\$131.321

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

CANASTA DE COSTOS - HCB FAMI – FAMILIAR

15 ATENCIÓN EN CASA

CANASTA TIPO A				15	14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO				HCB FAMI- HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, FAMILIA, MUJER E INFANCIA				
HOGAR				COSTO / por Objeto del Gasto 2022				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias	Con 10 Familias
<b>DOTACIÓN</b>								
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$69.127	\$69.006	\$68.884	\$68.761	\$68.515
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
ASEO, COMBUSTIBLE	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$591	\$93.083	\$86.877	\$80.672	\$74.466	\$62.055
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	NIÑO/MES		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	NIÑO / MES	11 meses	\$811	\$133.815	\$124.894	\$115.973	\$107.052	\$89.210
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO / MES	12 meses	\$4.143	\$745.740	\$696.024	\$646.308	\$596.592	\$497.160
<b>TALENTO HUMANO</b>								
APORTE AL TALENTO HUMANO *	HOGAR / MES	12 meses	\$1.047.531	\$12.570.372	\$12.570.372	\$12.570.372	\$12.570.372	\$12.570.372
<b>Ración para Preparar</b>								
COMPLEMENTO NUTRICIONAL	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$78.494	\$12.362.805	\$11.538.618	\$10.714.431	\$9.890.244	\$8.241.870
<b>REFRIGERIO</b>								
Madres gestantes con niñas/niños menores de 6 meses; refrigerio para dos encuentros al mes. Niñas/niños mayores de seis meses un refrigerio para cuatro encuentros por mes	FAMILIA / ENCUENTRO	10,5 meses	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>COSTO HOGAR POR PERIODO</b>								
				\$25.974.942	\$25.085.791	\$24.196.640	\$23.307.487	\$21.529.182
<b>DOTACION DE INICIO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD (SOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA)</b>								
				\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

CANASTA TIPO B								
OBJETO DEL GASTO				HCB FAM- HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, FAMILIA, MUJER E INFANCIA				
OBJETO DEL GASTO				COSTO / por Objeto del Gasto 2022				
HOGAR*	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias	Con 10 Familias
<b>DOTACIÓN</b>								
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$69.127	\$69.006	\$68.884	\$68.761	\$68.515
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
ASEO,COMBUSTIBLE	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$591	\$93.083	\$86.877	\$80.672	\$74.466	\$62.055
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	NIÑO/MES		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	NIÑO / MES	11 meses	\$811	\$133.815	\$124.894	\$115.973	\$107.052	\$89.210
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO / MES	12 meses	\$4.143	\$745.740	\$696.024	\$646.308	\$596.592	\$497.160
<b>TALENTO HUMANO</b>								
APORTE AL TALENTO HUMANO*	HOGAR / MES	12 meses	\$1.047.531	\$12.570.372	\$12.570.372	\$12.570.372	\$12.570.372	\$12.570.372
<i>Ración para Preparar</i>								
COMPLEMENTO NUTRICIONAL	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$104.135	\$16.401.263	\$15.307.845	\$14.214.428	\$13.121.010	\$10.934.175
<b>REFRIGERIO</b>								
Madres gestantes con niñas/niños menores de 6 meses; refrigerio para dos encuentros al mes. Niñas/niños mayores de seis meses un refrigerio para cuatro encuentros por mes	FAMILIA / ENCUENTRO	10,5 meses	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>COSTO HOGAR POR PERIODO</b>				\$30.013.400	\$28.855.018	\$27.696.637	\$26.538.253	\$24.221.487
<b>DOTACION DE INICIO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD (SOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA)</b>				\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

16 ATENCIÓN PRESENCIAL

CANASTA TIPO A								
				15	14	13	12	10
OBJETO DEL GASTO				HCB FAM- HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, FAMILIA, MUJER E INFANCIA				
HOGAR				COSTO / por Objeto del Gasto 2022				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias	Con 10 Familias
<b>DOTACIÓN</b>								
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$69.127	\$69.006	\$68.884	\$68.761	\$68.515
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$3.012	\$474.390	\$442.764	\$411.138	\$379.512	\$316.260
ASEO,COMBUSTIBLE	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$887	\$139.703	\$130.389	\$121.076	\$111.762	\$93.135
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	NIÑO/MES		\$5.709	\$899.168	\$839.223	\$779.279	\$719.334	\$599.445
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	NIÑO / MES	11 meses	\$811	\$133.815	\$124.894	\$115.973	\$107.052	\$89.210
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO / MES	12 meses	\$4.143	\$745.740	\$696.024	\$646.308	\$596.592	\$497.160
<b>TALENTO HUMANO</b>								
APORTE AL TALENTO HUMANO*	HOGAR / MES	12 meses	\$1.047.531	\$12.570.372	\$12.570.372	\$12.570.372	\$12.570.372	\$12.570.372
<i>Ración para Preparar</i>								
COMPLEMENTO NUTRICIONAL	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$78.494	\$12.362.805	\$11.538.618	\$10.714.431	\$9.890.244	\$8.241.870
<b>REFRIGERIO</b>								
Madres gestantes con niñas/niños menores de 6 meses; refrigerio para dos encuentros al mes. Niñas/niños mayores de seis meses un refrigerio para cuatro encuentros por mes	FAMILIA / ENCUENTRO	10,5 meses	\$5.652	\$890.190	\$830.844	\$771.498	\$712.152	\$593.460
<b>COSTO HOGAR POR PERIODO</b>				\$28.699.885	\$27.656.709	\$26.613.534	\$25.570.356	\$23.484.002
<b>DOTACION DE INICIO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD (SOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA)</b>				\$414.575	\$414.575	\$414.575	\$414.575	\$414.575

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

**RESOLUCIÓN No. 0050 0 6 ENE 2022**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

CANASTA TIPO B								
OBJETO DEL GASTO			HCB FAMI- HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, FAMILIA, MUJER E INFANCIA					
OBJETO DEL GASTO			COSTO / por Objeto del Gasto 2022					
HOGAR*	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2021	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2021	Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias	Con 10 Familias
<b>DOTACIÓN</b>								
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$69.127	\$69.006	\$68.884	\$68.761	\$68.515
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$3.012	\$474.390	\$442.764	\$411.138	\$379.512	\$316.260
ASEO_COMBUSTIBLE	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$887	\$139.703	\$130.389	\$121.076	\$111.762	\$93.135
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	NIÑO/MES		\$5.709	\$899.168	\$839.223	\$779.279	\$719.334	\$599.445
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	NIÑO / MES	11 meses	\$811	\$133.815	\$124.894	\$115.973	\$107.052	\$89.210
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO / MES	12 meses	\$4.143	\$745.740	\$696.024	\$646.308	\$596.592	\$497.160
<b>TALENTO HUMANO</b>								
APORTE AL TALENTO HUMANO *	HOGAR / MES	12 meses	\$1.047.531	\$12.570.372	\$12.570.372	\$12.570.372	\$12.570.372	\$12.570.372
<i>Ración para Preparar</i>								
COMPLEMENTO NUTRICIONAL	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$104.135	\$16.401.263	\$15.307.845	\$14.214.428	\$13.121.010	\$10.934.175
<b>REFRIGERIO</b>								
Madres gestantes con niñas/niños menores de 6 meses; refrigerio para dos encuentros al mes. Niñas/niños mayores de seis meses un refrigerio para cuatro encuentros por mes	FAMILIA / ENCUENTRO	10,5 meses	\$7.536	\$1.186.920	\$1.107.792	\$1.028.664	\$949.536	\$791.280
<b>COSTO HOGAR POR PERIODO</b>				\$33.035.073	\$31.702.884	\$30.370.697	\$29.038.506	\$26.374.127
<b>DOTACION DE INICIO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD (SÓLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA)</b>				\$414.575	\$414.575	\$414.575	\$414.575	\$414.575

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

**17 CANASTA DE COSTOS - HCB INTEGRAL -COMUNITARIO INTEGRAL**

HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR INTEGRAL - HCB INTEGRAL 2022					
CANASTA HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR CUALIFICADO					
RUBRO	CONCEPTO	TIPO DE COSTO	DESCRIPCION	PROFESIONALES PARA 200 UNIDADES	VALOR UNIDAD MES
TALENTO HUMANO	COORDINADOR GENERAL	FIJO	Un Coordinador General de tiempo completo por cada 200 HCB	1	\$22.266
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO *	FIJO	Un profesional de administrativo de tiempo completo por cada 200 HCB	1	\$8.452
	PROFESIONAL DE ATENCION PSICOLOGICA	FIJO	Un profesional de atención psicologica de tiempo completo por cada 20 HCB	10	\$ 100.786
	PROFESIONAL SALUD O NUTRICION	FIJO	Un(a) nutricionista por cada 20 HCB	10	\$ 100.786
	PEDAGOGO	FIJO	Un Asesor pedagógica de tiempo completo por cada 10 HCB	20	\$ 201.572
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	FIJO	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio incluido gasto de transporte de los profesionales	NA	\$ 88.101
DOTACIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE	MATERIAL FUNGIBLE	VARIABLE	Material Fungible para cada unidad de servicio	NA	\$ 28.323
<b>COSTO TOTAL MES DE ATENCIÓN POR UNIDAD DE SERVICIO</b>					\$ 550.286
<b>COSTO TOTAL MES DE ALISTAMIENTO</b>					\$48.792
<b>COSTO TOTAL AÑO POR UNIDAD DE SERVICIO - 10 meses + fase de alistamiento</b>					\$5.551.652

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

**18 COMPOSICIÓN DEL APORTE SALARIAL PARA MADRES COMUNITARIAS**

CONCEPTOS		HCB múltiple, Jardín Social, Hogar Empresarial y HCB agrupado	HCB tradicional familiar	FAMI
SMMLV		1.000.000,00	1.000.000	500.000
Subsidio de Transporte	Factor	117.172		117.172
SALUD	8,5%	85.000	85.000	85.000
PENSION	12,0%	120.000	120.000	120.000
ARP	0,52%	5.220	5.220	5.220
CESANTIAS	8,3%	93.098	83.333	51.431
INTERESES CESANTIAS	1,0%	11.172	10.000	6.172
PRIMA	8,3%	93.098	83.333	51.431
PARAFISCALES	9,0%	93.750	93.750	46.875
Dotación (Proporción mensual) /3 al año		43.397	43.397	43.397
vacaciones	4,17%	41.667	41.667	20.833
<b>TOTALES</b>		<b>\$1.703.574</b>	<b>\$1.565.700</b>	<b>\$1.047.531</b>

\* Incremento de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021

**19. ESCALA DE PERFILES Y SUS COSTOS DE REFERENCIA SERVICIOS INTEGRALES**

ESCALA DE PERFILES Y SUS COSTOS DE REFERENCIA			
CARGO	PERFIL	COSTO LABORAL	ASIGNACIÓN LABORAL EQUIVALENTE
Coordinador/a	PERFIL 1	\$2.863.000	\$1.880.702
Docente	PERFIL 1	\$2.015.700	\$1.220.226
	PERFIL 2	\$1.800.000	\$1.078.533
Profesional de Atención Psicosocial	PERFIL 1	\$2.015.700	\$1.220.226
	PERFIL 2	\$1.800.000	\$1.078.533
Profesional de Nutrición	PERFIL 1	\$2.015.700	\$1.220.226
	PERFIL 2	\$1.800.000	\$1.078.533
Profesional de Nutrición (CRIC)	PERFIL 1	\$2.173.050	\$1.323.589
	PERFIL 2	\$1.800.000	\$1.078.533
Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	\$1.680.448	\$1.000.000
Manipulador de alimentos	PERFIL 1	\$1.680.448	\$1.000.000
Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	\$1.680.448	\$1.000.000
Auxiliar administrativo	PERFIL 1	\$1.680.448	\$1.000.000
Dinamizador Comunitario	PERFIL 1	\$1.680.448	\$ 1.000.000
Manipulador de alimentos	PERFIL 1	\$500.000	\$ 1.034.360
Tecnico administrativo	PERFIL 1	\$1.680.448	\$ 1.000.000
Agente educativo comunitario	PERFIL 1	\$1.680.448	\$ 1.000.000

**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

NOTA: Para aquellos perfiles donde la remuneración se reconozca sobre la base del salario mínimo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1724 de 2021.

NOTA: Para la vigencia 2022 todos los servicios están concebidos para prestar atención 100% en presencialidad, sin embargo se ha proyectado una canasta de atención en casa, aclarando en todo momento que el uso de estas canastas dependerá de las políticas de seguridad y prevención en salud que imponga el gobierno nacional y/o la dirección general ICBF, es decir cuando a juicio del gobierno nacional y/o la dirección general del ICBF, lo consideren pertinente, el servicio se podrá hacer bajo la estrategia de atención en casa según los establecido en los manuales operativos, mientras no ocurra esto, la atención será 100% presencial

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras aprobados por artículo primero de la Resolución 001 de 2022, con el objeto de incluir en el anexo número 2 – Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional-AAVN las modalidades de Primera Infancia: 1.) Educación inicial rural – familiar y 2.) Educación inicial rural dispersa – familiar., de la siguiente manera:

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
<b>Modalidades Primera Infancia</b>				
<b>Modalidad Familiar</b>				
HCB FAMI - FAMILIAR	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9	Se debe registra el factor de acuerdo con la nota No. 4 de anexo 2. Raciones de AAVN durante los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.			
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9*0.2	Se debe registra el factor de acuerdo con la nota No. 4 de anexo 2. Raciones de AAVN durante los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.			
Desarrollo Infantil en Medio Familiar (con y sin arriendo)	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9*0.2	Este factor se debe registrar de febrero a diciembre.
	Niños y niñas Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días		+Cupos*0.9*0.8	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Educación Inicial Rural – Familiar.	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9*0.2	Este factor se debe registrar de febrero a diciembre.





RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022


Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
Educación Inicial Rural Dispersa – Familiar.	los 6 meses de su bebé)			
	Niños y niñas Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días		+Cupos*0.9*0.8	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Familiar	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9*0.2	Este factor se debe registrar de febrero a diciembre.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días		+Cupos*0.9*0.8	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
<b>Modalidad Comunitaria</b>				
Servicio HCB Servicio HCB agrupado Servicio HCB integral	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
			+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, mayo, julio, septiembre y diciembre.
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Comunitario	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
			+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, mayo, julio, septiembre y diciembre.
<b>Modalidad Institucional</b>				
Hogares Empresariales Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
			+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero,

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
				abril, mayo, julio, septiembre y diciembre.
Jardín Social	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
			+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Hogar Infantil	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días.
			+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Centro de Desarrollo Infantil - CDI (con y sin arriendo)	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días. Hasta 6 años y 11 meses y 29 días para niños y niñas con discapacidad y grupos étnicos.	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días
			+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión - DIER	Mujer Gestante y Madre Lactante	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9*0.3	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años		+Cupos*15/1000*(No. días calendario)*0.7	
Convenios especiales: Servicio especial para la primera infancia - Institucional	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ® (Concepto de Gasto 028)	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días.

**RESOLUCIÓN No. 0050 06 ENE 2022**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2022 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
			+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
<b>Modalidad Intercultural</b>				
Atención propia e Intercultural	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más @ (Concepto de Gasto 028)	Cupos*0.9*0.2	Este factor se debe registrar en 11 meses del año.
		Alimento MG-ML (Concepto de Gasto 130)	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en 11 meses del año.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más @ (Concepto de Gasto 028)	+Cupos*15/1000*(No. días hábiles) *0.8	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días
			+Cupos*0.9*0.8	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **06 ENE 2022**

  
**LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ**  
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Liliana Pulido Villamil	Subdirectora General	
Aprobó	Amanda Castellanos	Directora de Planeación y Control de Gestión	
Aprobó	Claudia Alejandra Gelvez	Directora de Primera Infancia	
Aprobó	Zulma Yanira Fonseca	Directora de Nutrición	
Aprobó	Édgar Leonardo Bojacá Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	María Mercedes López	Asesora Dirección General	
Revisó	Nicolás Augusto Rubio	Subdirección General	
Revisó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Coordinador Grupo Asesoría Jurídica OAJ	
Revisó	Daniela Alejandra Rodríguez Ocampo	Abogada Contratista OAJ	
Proyectó	Mario Alfonso Pardo Pardo	Subdirector de Programación	

